

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Enero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Labr. del 108			Fecha	Labr. del 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25 1 935	71,5	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,40	25 1 935	101,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
25 1 935	71,50	» E. de 25.000 » » .....	71,40	26 1 935	101,55	» E. de 25.000 » » .....	101,50
25 1 935	71,60	» D. de 12.500 » » .....	71,40	25 1 935	101,60	» D. de 12.500 » » .....	101,50
25 1 935	71,50	» C. de 5.000 » » .....	71,60	25 1 935	101,60	» C. de 5.000 » » .....	101,60
25 1 935	71,60	» B. de 2.500 » » .....	71,60	25 1 935	101,60	» B. de 2.500 » » .....	101,60
25 1 935	71,60	» A. de 500 » » .....	71,60	25 1 935	101,65	» A. de 500 » » .....	101,65
25 1 935	70,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		25 1 935	91,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,90
22 1 935	86,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		25 1 935	91,85	» E. de 25.000 » » .....	91,90
23 1 935	86,00	» E. de 12.000 » » .....		25 1 935	91,85	» D. de 12.500 » » .....	91,90
24 1 935	86,30	» D. de 5.000 » » .....	86,50	25 1 935	91,85	» C. de 5.000 » » .....	91,90
23 1 935	87,50	» C. de 1.000 » » .....	86,80	25 1 935	91,85	» B. de 2.500 » » .....	91,90
23 1 935	89,00	» B. de 2.000 » » .....		25 1 935	91,90	» A. de 500 » » .....	91,90
24 1 935	90,00	» A. de 1.000 » » .....	90,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
25 1 935	88,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		15 12 934	60,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		12 7 934	76,60	» G. de 100.000 » » .....	1 al 725.....
14 1 935	81,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		24 1 935	76,60	» F. de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
24 1 935	81,00	» D. de 12.500 » » .....		25 1 935	76,60	» E. de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
23 1 935	81,25	» C. de 5.000 » » .....	81,25	25 1 935	76,60	» D. de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
24 1 935	81,00	» B. de 2.500 » » .....	81,25	25 1 935	76,60	» C. de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
23 1 935	81,25	» A. de 500 » » .....	81,25	25 1 935	76,50	» B. de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.</b>		25 1 935	77,60	» A. de 500 » » .....	1 al 202.500.....
23 1 935	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
24 1 935	95,60	» E. de 25.000 » » .....		2 3 934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23 1 935	96,75	» D. de 12.500 » » .....		30 4 934	90,00	» G. de 80.000 » » .....	1 al 915.....
25 1 935	95,50	» C. de 5.000 » » .....	95,50	25 1 935	92,60	» F. de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
25 1 935	95,50	» B. de 2.500 » » .....	96,75	25 1 935	92,60	» E. de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
25 1 935	95,60	» A. de 500 » » .....	96,50	25 1 935	92,65	» D. de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		25 1 935	92,65	» C. de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
25 1 935	92,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	92,70	25 1 935	92,65	» B. de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
18 1 935	92,50	» E. de 25.000 » » .....	92,70	25 1 935	92,65	» A. de 400 » » .....	1 al 141.500.....
24 1 935	92,70	» D. de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
25 1 935	92,70	» C. de 5.000 » » .....		22 1 935	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.930.....	
25 1 935	92,70	» B. de 2.500 » » .....	92,70	25 1 935	96,75	» E. de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
25 1 935	92,70	» A. de 500 » » .....	92,70	25 1 935	96,00	» D. de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		25 1 935	96,50	» C. de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
27 12 934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25 1 935	96,50	» B. de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
22 1 935	101,10	» E. de 25.000 » » .....		25 1 935	96,50	» A. de 500 » » .....	1 al 85.000.....
26 1 935	101,30	» D. de 12.500 » » .....	101,30			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1927).</b>	
25 1 935	101,30	» C. de 5.000 » » .....	101,30	10 1 935	100,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24 1 935	101,30	» B. de 2.500 » » .....		25 1 935	101,30	» E. de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
25 1 935	101,30	» A. de 500 » » .....		22 1 935	100,10	» D. de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				25 1 935	101,40	» C. de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
25 1 935	101,30			25 1 935	101,40	» B. de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
25 1 935	101,30			25 1 935	101,40	» A. de 500 » » .....	1 al 80.000.....

Gaceta de Madrid.—Núm. 29 Enero 1935 Anexo único.—Página 569

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de d. título — Pesetas	Esa emblema — 0/0	CAMBIOS PUBLICADO		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				CLASE DE MONEDA	Cambio m. a. x. m. o	Cambio m. a. x. m. o
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			Banco de España.....	600			672,00		
		En diferentes series.....			Banco Hipotecario de España....	600	90		251,00		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			Banco Español de Crédito.....	250					
24-1-036	238,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	238,25		Banco Hispano-Americano.....	500			222,00		
25-1-035	238,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	238,00		Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			72,60		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
25-1-036	99,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	99,50		Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias...)	500			525,00		
25-1-036	99,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	99,50		Unión Española de Explosivos...	100			208,50		
25-1-036	99,50	» L, de 5.000 » 1 al 14.434.....	99,50		Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			286,00		
25-6-034	99,00	En diferentes series.....			Idem Norte de España.....	475					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Banco Español Río de la Plata.	100					
25-1-036	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,35		OBLIGACIONES						
25-1-036	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,36		Bonos del Banco de España.....	500					
25-1-036	100,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,26		Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		88,00		
12-2-032	90,00	En diferentes series.....			Idem id. id. ....	100	4				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Idem id. id. ....	500	5		97,00		
21-1-035	92,30	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			Idem id. id. ....	500	6		106,50		
25-1-035	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			Idem id. id. ....	500	6		103,00		
28-11-034	91,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			Idem Banco de Crédito Local...	500	5 1/2		92,50		
16-11-029	79,00	En diferentes series.....			Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.	500	6				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929			F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid & Ariza.....) — B. 1. <sup>a</sup> serie.	500	4 1/2				
25-1-036	93,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	93,00		Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie. ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie. Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie. 5. <sup>a</sup> serie.	500	4				
25-1-036	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	93,00		Ayuntamiento de Madrid.		4				
23-1-035	92,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	93,00		Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie. ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie. Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie. 5. <sup>a</sup> serie.	500	3				
28-6-033	83,50	En diferentes series.....			Obligaciones .....	100	3		118,00		
					Expropiaciones del Interior.....	500	3				
					Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	3		79,50		
					Idem id., 1918.....	500	3				
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 interior 1930.....	495,000						
				Idem fin corriente.....	»	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a. x. m. o	Cambio m. a. x. m. o	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a. x. m. o	Cambio m. a. x. m. o
				Idem fin próximo.....	»	Libras esterlinas.	36,25	30,15	Florines.....	4,976	4,085
				4 por 100 amortizable.....	32,000	Franco francés	48,45	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
				6 por 100 amortizable 1928....	118,000	Dollars.....	7,53	7,51	Cor. checoslova- cas.....	30,80	30,60
				Acciones del Banco de España.	8,000	Liras.....	63,00	62,80	Pesos argentinos m/d.....		
				Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	1,500	Reichsmarks....	2,045	2,03	Coronas suecas..	1,88	1,86
				Aznocarem.—Ordinarias.....	»	Franco Suiza..	238,25	238,00	Coronas lancesas.	1,63	1,61
				Idem.—Fin corriente.....	»	Belgas.....	171,75	171,60	Coronas noruegas	1,83	1,81
				Unión Española de Explosivos.	1,700						
				Cédulas del Banco Hipotecario							
				al 5 por 100.....	96,500						
				Idem id. al 6 por 100.....	102,500						

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Tribunal de oposiciones a plazas dependientes de la Oficina Central de Información y Unificación de la Asistencia pública.

Se hace público para conocimiento de los señores opositores, que el día 4 de Febrero próximo, darán principio los ejercicios de estas oposiciones, citándose para dicho día, a las cinco de la tarde, para practicar el ejercicio escrito, a los señores opositores de la lista de Inspectores de Mendicidad, desde el número 1 al 25, inclusive.

Los ejercicios continuarán a la misma hora en las tardes sucesivas y las citaciones se harán públicas en la oficina de la Secretaría del Tribunal, instalada en el piso primero del Ministerio, para conocimiento de los opositores.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Director general de Beneficencia, Presidente del Tribunal, Julián Sanz de Grado.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 20 de Septiembre último (GACETA del 22),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Campillo de Llerena (Badajoz), por la cantidad total de 196.101,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de

pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo, deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1928.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo, se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de Octubre último ("Gaceta" del 14),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas, en Casatejada (Cáceres), por la cantidad total de 138.110,05 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., entrado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos

individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Septiembre último (GACETA del 7),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Esporlas (Balears) por la cantidad total de pesetas 160.313,02, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación

e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación de documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 15 de Noviembre último (GACETA del 17),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), lugar denominado "Los Fretes", por la cantidad total de 144.338,02 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará

en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y

Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1928.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre Organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreros, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 23 de Octubre último (GACETA del 25), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), sitio denominado "El Calvario", por la cantidad total de 144.297,57 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Mi-

nisterio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 4.500 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificado de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1928.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que hayan de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Diciembre último (GACETA del 7), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones, para niños, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), solar "Entrada de Pozoblanco", por la cantidad total de 121.112,68 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación

de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también cuando sea el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja de ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley

de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 20 de Septiembre último ("Gaceta" del 22), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a un Grupo escolar, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, en Pedroñeras (Cuenca), por la cantidad total de 180.532,69 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días,

contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 4 de Diciembre último (Gaceta del 7),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar en Béjar (Salamanca), por la cantidad total de 517.407,17

pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (Gaceta del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.600 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Re-

glamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintidós meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 25 de Septiembre último ("Gaceta" del 27),

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas, en Benigamín (Valencia), por la cantidad total de 198.007,08 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 19 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Minis-

torio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como lo que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la finza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### CANALES DEL LOZOYA

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Concurso para la adquisición de un automóvil para la Dirección de estos Canales.

Figurando en el presupuesto para el año actual, aprobado por la Superioridad la partida correspondiente, esta Delegación ha resuelto la celebración de un concurso para la adquisición de un automóvil con destino a la Dirección de estos Canales.

El pliego de bases del concurso se hallará de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

El precio total de dicho automóvil y todos los accesorios no podrá exceder de 16.500 pesetas y el depósito para tomar parte en el concurso será de 1.500 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se inserta, se admitirán en la Secretaría de los Canales todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 20 de Febrero próximo, en sobre cerrado y firmado por los propietarios de los talleres en que el automóvil se haya construido o por sus representantes autorizados y acompañados del resguardo a la vista que acredite haber constituido en metálico en la Caja de los Canales, el depósito señalado.

Con las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante para acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que representa.

2.º Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

3.º Talleres del proponente en que se ha construido el automóvil.

4.º Justificación del pago de la contribución industrial.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 21 en el Salón de Juntas de estos Canales, Luna, 11, ante la Comisión designada al efecto con las formalidades reglamentarias, sin que se adopte resolución alguna en el acto, limitándose a levantar acta de su resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro, eligiendo la oferta que estime más económica o desecharlas todas, si no estima aceptable ninguna.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Delegado, Luis Garrido.

### Modelo de proposición.

Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. Sr. Delegado de los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el día ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya, inserto en la GACETA DE MADRID, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la adjudicación de un automóvil y de las bases de concurso, conforme con aquél y éstas, se comprometo a vender el automóvil objeto de este concurso (aquí el detalle de la oferta con arreglo al artículo 2.º del pliego de bases), por el precio de ... (en pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—73

## ARSENAL DE CARTAGENA

### JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

El día 20 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, y ante la Junta especial constituida al efecto, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal el acto de la subasta para la venta del crucero "Río de la Plata".

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que se hallaba de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefatura de los Estados Mayores de las Bases navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones marítimas de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, a 22 de Enero de 1935.—El Jefe del Negociado, Pedro Fernández Caro.—Visto bueno, el Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal, Pedro Fernández Caro.

S—31

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 91.707, de pesetas nominales 2.000, en cuatro títulos Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1917, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 9 de Octubre de 1925, a favor de D. Eduardo Carrillo Viteri y doña Carmen Gorday Gómez, indistintamente, se anuncia al público por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Ahora", de Madrid y "La Vanguardia", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—450

**BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL**

Junta general ordinaria de accionistas.

En el Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, se reunió el día 27 del corriente, la Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, para examinar el resultado del cuarto ejercicio social.

Los accionistas que tomaron parte en la Junta representaban 18.066 acciones, o sea un 80 por 100 del capital social emitido.

La Junta aprobó la Memoria del ejercicio, así como el reparto de beneficios, en el cual se atribuyen a las acciones un dividendo del 7 por 100.

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas, a partir de esta fecha se procederá al pago del cuarto dividendo activo (veintiocho pesetas por acción, impuestos a deducir), previa presentación del extracto de inscripción de las acciones números 1 al 22.526.

El dividendo se hará efectivo en las oficinas del Banco, Avenida de Pi y Margall, 12.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Valárcel.

X—453

**LA COVADONGA, S. A.**

Fábrica de bebidas gaseosas y agua de seltz.—Madrid.

Don Diego de Labra y Labra, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Covadon-

ga", con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, 14, en uso de la facultad que le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, y a instancia de accionistas que representan más del 30 por 100 de las acciones en circulación, convoca a Junta general extraordinaria para acordar la disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma, nombramiento de liquidador o Comisión liquidadora y adjudicación de los bienes sociales, cuya Junta tendrá lugar en el domicilio social, el día 6 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en primera reunión, y el día 7, en segunda, a la misma hora.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—Diego de Labra.

X—458

**MARINAS Y MAZAPAN SAN JOSE, S. A., TOLEDO**

Cumpliendo lo dispuesto en el título V de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Comuneros de Castilla, 7 y 9.

Durante los días 3 al 6, ambos inclusive, desde las diez a las catorce horas, podrán los facultados para asistir a la Junta, examinar e investigar la marcha social.

Toledo, 23 de Enero de 1935.—El Director-Gerente, Fernando Puertas.

X—456

**BANCO HERRERO**

Oviedo.

Se han extraviado en poder de la interesada los siguientes resguardos, extendidos por este Banco, a nombre de los de doña Justa González López, de Oviedo:

Número 22.268.—Constituido el 6 de Octubre de 1930, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en dos títulos de la Deuda amortizable, al 5 %, 1927 con impuesto, números 19.506 y 19.918.

Número 23.465.—Constituido el 3 de Marzo de 1931, y comprensivo de pesetas nominales 20.000, en tres títulos de la misma Deuda que el anterior, números 101.611, 42.881 y 15.404.

Número 31.048.—Constituido el 10 de Octubre de 1933, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en dos títulos de la misma Deuda que los anteriores, números 19.561/62.

Número 22.320.—Constituido el 9 de Octubre de 1930, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en veinte Cédulas 6 %, Banco de Crédito Local de España, emisión 1929, números 267.926 al 267.945.

Número 27.662.—Constituido el 17 de Agosto de 1932, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 165.689, 315.432/25, 367.645/54, 373.076, y 384.861/64.

Número 33.584.—Constituido el 20 de Agosto de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 3.500, en siete acciones preferentes 7 %, Compañía Telefónica Nacional de España, números 710.226 al 710.232.

Número 31.049.—Constituido el 10 de Octubre de 1933, y comprensivo de pesetas nominales 4.000, en cuatro títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 %, números 548.295/96, 765.169 y 141.496.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirán nuevos resguardos a nombre de la expresada titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 23 de Enero de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general Antonio P. Hidalgo.

X—464

**FUNDACION COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION, DE VERAN (LEIRO-ORENSE)**

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de resolución ministerial y previo el oportuno expediente, se anuncian a subasta las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Fundación benéfico-docente Colegio de la Inmaculada Concepción, instituida en Verán (Leiro-Orense), por D. Nicolás Raña y su esposa doña Prisca Rodríguez, de piadosa memoria.

La subasta, que será pública, se verificará ante Notario y presidida por un Delegado del Protectorado de la Beneficencia (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes), en el barrio de Casa-Nova, de la citada parroquia de Verán, el día 25 de Febrero próximo, a las diez de su mañana.

El mismo día y en el propio lugar, a las dos de la tarde, se verificará la subasta de los bienes muebles de la misma pertenencia.

La relación de bienes y su tasación pericial, como asimismo el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de las fincas rústicas y urbanas, estará expuesto al público, los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de este Obispado, en la Notaría pública de Ribadavia, y en la Casa rectoral de Verán.

Tuy, 16 de Enero de 1935.—El Patrono de la Fundación, Antonio, Obispo de Tuy.

X—465

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 79.052, expedido por este Banco en 30 de Junio de 1934, en representación de 118.500 pesetas nominales, en 237 acciones del Banco Hipotecario de España, números 44.570 a 44.637, 44.904 a 44.933, 66.891 a 66.991 y 78.747 a 78.764, a favor de doña Fernanda Moreno Zuleta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuñas corrientes, para que el que crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción del

primer anuncio, fecha 5 de Enero de 1935; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este establecimiento.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
X—457

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de la villa de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de procedimiento judicial sumario con arreglo a las prescripciones de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina, contra D. Juan Rodríguez Alvarez, he señalado el día 26 de Febrero próximo, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado, para el remate en subasta pública de las fincas que luego se dirán, y con las condiciones que también luego se expresan, lo que hago público, por si alguien quisiera interesarse en la licitación:

**Fincas de que se trata.**—Un trozo de terreno, heredad de pan sembrar, sito en el punto que llaman El Pocillo, en el término municipal de San Salvador del Valle, y que hoy día llaman Salcedillo, ocupa una extensión superficial de 46 haces y 89 centímetros, igual a 78.928 pies cuadrados, o sean 5.351 metros y 47 decímetros cuadrados; confina: por el Norte, con terreno de D. Marcelino Garrastachu y Lasuén y de su esposa doña Encarnación Bañales Menchaca; por el Este y Sur, con los de doña Juana de Mello, o sea de la representación de la señora Marquesa de Santurce, y por Oeste, con terreno que fué de la iglesia parroquial de Santurce, el camino carretil que divide y las heredades de los herederos de D. Francisco y de D. Ramón Butrón hoy de Angel Fernández, y el camino llamado de Las Veneras.

Una casa de medida superficial de 105 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos altos. La planta baja consta de un local destinado a tienda y cocina, retrete, tres alcobas, portal y hueco para la escalera.

Los dos pisos altos están divididos en dos para vecinos distintos, y cada vivienda consta de tres alcobas, cocina y retrete, y se halla construida hasta el primer piso de cemento y el resto de ladrillo.

Otra casa lindante por su parte traserá con la anterior, de una extensión superficial de 85 metros cuadrados, que consta de planta baja y de un primer piso alto. La planta baja se halla dividida en dos viviendas, para dos vecinos distintos y separada por el portal y el hueco para la escalera. La vivienda de la izquierda consta de tres alcobas, cocina y retrete. El primer piso se halla asimismo dividido en dos viviendas para dos vecinos distintos, cada una de las cuales consta de tres alcobas, cocina y retrete. La mencionada casa se halla cons-

truida de ladrillo, excepción de la parte baja, en que tiene cemento.

**Condiciones.**—Se sacan a subasta las fincas en el precio de 70.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta habrá que consignar, cuando menos, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Bilbao a 21 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Domingo José Rodríguez Gallego.—El Juez, Federico López Costa.

X—451

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de la villa de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Pedro Chabaud Errazquia, contra doña Elisa Aman y Martínez de Lejarza y D. Tomás Aman y Bulfy, como marido y representante legal de éste, en reclamación de 92.064,75 pesetas, intereses y costas, he acordado sacar por segunda vez a subasta pública, para cuyo acto de remate se ha señalado el día 2 de Marzo próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes objeto del procedimiento, a saber:

1.º Cuarta parte indivisa de un terreno que tiene una extensión superficial de 995,93 metros cuadrados, equivalentes a 12.827,58 pies cuadrados, y linda: por el frente, que es el Sur, con la calle de Pérez Galdós; Este, derecha entrando, con la calle Alameda de Don Gregorio de la Sevilla; Oeste, izquierda, con la propiedad y casa-chalet de D. Julio Igartúa, y Norte, o fondo, con propiedad y casa doble de D. Tomás Allende, cuyo terreno está cerrado por un muro de mampostería y verja de hierro, conteniendo una casa habitación, compuesta de sótano, planta baja y dos pisos altos: primero y segundo, que ocupa una superficie de 217 con 60 metros cuadrados, y salvo el saliente del Sureste, que termina en torre, el resto afecta la forma rectangular; su construcción es de mampostería y ladrillo revocado y la cubierta de pizarra, estando la casa rodeada por el jardín del terreno por todos sus lados.

Constituye esta finca en el Registro de la Propiedad de Bilbao, la número 5.426 duplicado, folio 167, libro 197, de Bilbao, tomo 673, inscripción cuarta a favor de doña Elisa Aman y Martínez de Lejarza.

2.º Cuarta parte indivisa, en la casería llamada Troliaga, y conocida también con el nombre de Barbaraco, en el barrio de Madariaga, antes de Deusto, hoy Bilbao, ocupando la casa señalada con el número 32 una superficie de 468 metros cuadrados, estando compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y cámara, más dos pabellones; el sótano destinado a cuadra y bodega; la planta baja a granero y lagar; la cámara a guardar leña y herramientas; el primero y segundo pisos a habitaciones, siendo la distribución interior del primero dos salones, cinco alcobas, comedor, despensa, cocina y escusado y la del segundo, siete alcobas, un oratorio y escusado; en el pabellón del Este hay tres alcobas y cocina, y en el Oeste, cuadra en la planta baja y granero.

La construcción es ordinaria y la constituye muro de mampostería en todo su perímetro; los pisos, enladrillados, sobre solives frontales y piees derechos; su armadura consiste en pared, correas y cabrios, y su cubierta de teja curva, hallándose todo en mediano estado de conservación; linda: al Norte, con la carretera que desde la iglesia parroquial de San Pedro conduce a la plazuela de la Rivera; al Sur, con camino vecinal, desde el convento de los Padres Pasionistas a la Rivera y con terrenos de la casería Junquereche; al Este, con el mismo camino vecinal, y al Oeste, con terreno de los Hermanos de Escuelas Cristianas.

Igual participación en la huerta en que se halla enclavada esta casa; tiene una superficie de 19.939 metros cuadrados, de forma rectangular y cercada de pared en todo su perímetro, siendo sus linderos los mismos que de aquella construcción.

Constituye esta finca en el Registro de la Propiedad de Bilbao, la número 503, folio 187, libro 12 de Deusto, tomo 308, inscripción cuarta, también a favor de doña Elisa Aman y Martínez de Lejarza.

Se hace constar que los autos referidos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, 80.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta; esto en cuanto a la primera finca, y servirá de tipo para la segunda el pactado de 60.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, por ser asimismo segunda subasta.

Dado en Bilbao a 24 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Domingo José Rodríguez Gallego.—El Juez, Federico López Costa.

X—454

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo sumario, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Joaquín Chillida Pérez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra D. Joaquín López Gallén, vecino de Onda, sobre reclamación de un crédito de doscientas mil pesetas y treinta y seis mil pesetas más por seis semestres de intereses, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados por dicho deudor, que luego se detallarán, y cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado para las diez de la mañana del día 1.º del mes de Marzo próximo, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que las cincuenta y dos fincas hipotecadas que se reseñarán formarán todas ellas un solo lote.

2.º Que los autos y certificaciones de los correspondientes Registros de la Propiedad, en cuyos distritos hipotecarios se hallan sitos y a los que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

4.º Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y se estimará también que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que todos los licitadores, excepto la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

1.ª.—Una casa habitación en el poblado de Onda, plaza de San Roque, número 4, antes sin número, manzana 15, compuesta de planta baja y dos pisos en alto, de ignorada superficie, lindante, por la derecha, con otra de doña Carmen Gallén; por la izquierda, con la de Miguel Sales, y por la espalda, con la de Francisco Olina. Se saca a subasta por la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.ª.—Tres hanegadas, igual a veinticuatro áreas y noventa y tres centiáreas, de tierra, huerta con naranjos, en término de Onda, partida y fila del Puador; lindante, al Sur, con tierras de Antonio Castañ; al Oeste, las

de José Ballester; al Norte, las de Vicente Aguilera, y al Este, las de Jerónimo Emo. Que sale a subasta por la cantidad de dos mil ochocientos quince pesetas.

3.ª.—Jornal y medio o lo que haya, o sea setenta y cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas, de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de les Atalayas, partida del Abellar; lindante, al Este, con tierras de Salvador Feliu; Sur, las de Bautista Sorolla, y Oeste y Norte, las de Francisco Prades. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª.—Dos hectáreas, o sean cuatro jornales próximamente, de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto del Prat al Pas de Valencia; lindante: al Este, con tierras de Francisco Gaya; Sur, las de Marcelo Diago; Oeste, las de Jorge Valor, y Norte, camino. Que sale a subasta por la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

5.ª.—Cinco jornales, o sean dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto y partida del Bovalar; lindante: al Este, con tierras de Baltasar Peris; al Oeste, con Azagador; al Norte, con las de Miguel Cabelles, y Sur, con las de José Mirallave. Que sale a subasta por la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas.

6.ª.—Un jornal o lo que haya de tierra secano, con algarrobos, o sean cuarenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, en término de Onda, partida del Salvador; lindante: al Este y Sur, con camino; al Oeste, con la de Joaquín Pérez, y al Norte, con las de Jerónimo Emo. Que sale a subasta por la cantidad de novecientos treinta y cinco pesetas.

7.ª.—Once áreas y cincuenta y una centiáreas, o sea una hanegada y setenta y siete brazas de tierra huerta, hoy plantada de naranjos, en término de Onda, partida de Sonella; lindante: al Norte y Oeste, con tierras de D. José López; Este, barranco, y Sur, con el camino de Artana. Que sale a subasta por la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas.

8.ª.—Cuarenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, o sea un jornal o lo que haya de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, partida de la Trencadella; lindante: al Oriente, con tierras de los herederos de D. José Piñón; Occidente, las de la viuda de Vicente Feliu; Sur, el río Mijares, y Norte, las de la viuda de Pedro Mirallave. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesetas.

9.ª.—Noventa y siete áreas y sesenta y seis centiáreas, o sean once hanegadas y tres cuartas de tierra, de las cuales diez hanegadas son huerta, con olivos y naranjos, y la hanegada y tres cuartas restantes, de secano, con algarrobos y olivos en término de Onda, partida de Miralcamp, cuadro nueva; lindante: al Oriente, con tierras de Cristóbal Maneu Alós; Occidente y Mediodía, las de D. Miguel Ten Almer, y Norte, las de D. Tomás Salvador. Que sale a subasta por la cantidad de diez mil pesetas.

10.ª.—Una hectárea, cuarenta y nueve

áreas y sesenta centiáreas, o sean dieciocho hanegadas de tierra secano, con algarrobos y olivos, en término de Onda, partida de la Rambla; lindante: al Oriente, con tierras de Pantaleón Ramos Peris; Oeste y Norte, con las de Bautista Gaya Escapa, y Sur, con las de Joaquín Llopis Peris. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

11.—Un huerto, cercado de pared, de veinte áreas y setenta y ocho centiáreas de tierra huerta, con naranjos, o sean dos hanegadas y media, en el que existe una casa de campo de ignorada medida superficial, edificada por el hipotecante sobre parte de dicha tierra después de su adquisición, en término de Onda, partida de Miralpeix; lindante: al Oriente, con tierras de los herederos de Bautista Ballester Mezquita, camino en medio; al Occidente, con las de José Bonifasi, otro camino en medio; al Sur, con las de José Antonio Gaya, y al Norte, con las de D. Juan Bautista Llistar. Que sale a subasta por la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

12.—Una hectárea y noventa y cuatro áreas, o sean veinticuatro hanegadas de tierra secano, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de les Trencas, partida de la Bolla; lindante: al Norte y Sur, con tierras de Francisco Sancho; Este, las de los herederos de Francisco Canelles, y Oeste, las de Manuel Bosquet. Que sale a subasta por la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas.

13.—Una casa habitación situada en el poblado de Onda, plaza del Rey don Jaime, número 7, antes 8, manzana 19, compuesta de piso bajo y tres allos, de un área solar de ciento cuarenta y un metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con la de Manuel Canelles; por la izquierda, con la de los herederos de Teodoro Gaya, y por fondo o espaldas, con la de Amalia Canelles. Que sale a subasta por la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

14.—Una casa con almácer para aceite, situada en la villa de Onda, calle de la Virgen del Carmen, número 26, manzana 7; se compone de piso bajo y dos altos, y ocupa una superficie de 117 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la de los herederos de Antonio Peris Feliu, y por la izquierda y fondo o espaldas, con la de Antonio Trinitario Gaya. Que sale a subasta por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

15.—Un huerto, cercado de pared, de dieciocho áreas, setenta centiáreas, que equivalen a dos hanegadas y un cuarto, en término de Onda, partida de Capamantós; lindante: Norte, Vicente Ten Sancho; Sur, camino; Este, Pascual Insa, y Oeste, viuda de Francisco Sancho Canelles. Que sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

16.—Un campo tierra huerta, plantado actualmente de naranjos, en término de Onda, partida del Roch, de dos hanegadas, o sean dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas; lindante: Norte, José Gimeno Lloisco; Sur, Bautista Teh Gálvez; Este, Antonio Vidal, y Oeste, Alejandro García. Que sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

17.—Diez hanegadas, o sean ochenta y tres áreas, once centiáreas, de las cuales cuatro hanegadas son de huerta con olivos e higueras y las restantes con olivos y algarrobos, en término de Onda, partida de Miralcamp, cuadra de la Casa Blanca; lindes: Norte, Antonio Castelló Sol; Sur, viuda de José Valero; Este, viuda de Joaquín Gaya, y Oeste, José Llopico Marqués. Que sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

18.—Un campo de tierra seco, con olivos y algarrobos, y parte de huerto con naranjos, de doce hanegadas, o sean noventa y nueve áreas y setenta y tres centiáreas, en término de Onda, partida de Miralcamp, cuadra del Medio; lindes: Norte, viuda de José Cortés; Sur, herederos de Francisco Dobón; Este, Francisco Feliu, y Oeste, herederos de Pedro Dualde. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesetas.

19.—Un campo tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de Sala, comprensiva de dieciocho hanegadas, equivalente a una hectárea, cuarenta y nueve áreas, sesenta centiáreas; lindes: Norte, Francisco Mezquita Llistar; Sur, Bautista García Feliu; Este, Vicente Castelló Remolar, y Oeste, Francisco Mezquita Llistar. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

20.—Un campo, tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida del Salvador al camino de Ribesalbes, de dieciocho hanegadas, o sea una hectárea, cuarenta y nueve áreas, sesenta centiáreas; lindes: Norte, Vicente Olucha Llacer; Sur, Mariano Dionis; Este, D. Enrique Llistar, y Oeste, camino de Ribesalbes. Que sale a subasta por la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas.

21.—Un campo, de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de les Trencades, de catorce hanegadas, o sean una hectárea, dieciséis áreas y treinta y cinco centiáreas; lindes: Norte, Manuel Gimeno Prades; Sur, Vicente Ten Palacios; Este, Miguel Olucha Gallén, y Oeste, Juan Feliu. Que sale a subasta por la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas.

22.—Una casa habitación, situada en Onda, calle de San Blas, número 23, manzana 6; se compone de piso bajo y dos altos, ocupa una superficie de cincuenta y seis metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados; lindes: derecha, entrando, herederos de Francisco Canelles; izquierda, herederos de D. Francisco Arnau, y espalda, don Jerónimo Emo Emo. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

23.—Otra casa habitación, situada en Onda, calle de San Joaquín, número 8, manzana 12; se compone de piso bajo, y ocupa una superficie de veintinueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; lindes: derecha, entrando, Francisco Lapiedra; izquierda, D. José Escapa Salas, y fondo o espalda, herederos de Vicente García Figal. Que sale a subasta por la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

24.—Un campo de tierra huerta, en término de Onda, partida de Vizcarro,

de tres hanegadas y tres cuarterones, o sean treinta y una áreas y diecisiete centiáreas; con lindes: Norte, D. Joaquín Padilla, camino en medio; Sur, Baltasar Castañ Collado; Este, María Castañ, y Oeste, Francisco Ballester Oliart. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

25.—Un campo, tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, partida de les Atalayas, de veinticuatro hanegadas, o sea una hectárea, noventa y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas; lindes: Norte, José Vidal; Sur, José Lleó Gabaldá; Este, José Salvador, y Oeste, Ricardo Ten Vives. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

26.—Una masía, situada en término de Onda, partida del Sibar, de catorce hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa y seis centiáreas, que equivale a ciento ochenta hanegadas, parte plantada de algarrobos y olivos y parte tierra de sembradura, con su correspondiente casa, sin número; se compone de piso bajo y un alto, y ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados y una paridera de ganado, que tampoco está numerada, y comprende una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados; y linda: por el Norte, tierras de Antonio Palacios; Sur, con las de Manuel Padilla; Este, Jerónimo Ballester, y Oeste, herederos de D. Joaquín Gallén. Que sale a subasta por la cantidad de quince mil quinientas diez pesetas.

27.—Una casa habitación en el poblado de Onda, calle de los Angeles, número 22, de planta baja y dos pisos altos, de superficie ignorada; lindes: derecha, saliendo, José Escarpa; izquierda, Vicente Castellón, y fondo o espalda, D. Emilio Ten. Que sale a subasta por la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

28.—Un campo de tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, de seis áreas; lindes: al Norte, casa de D. Emilio Ten; Sur, tierras de D. Enrique Llistar; Este, el Matadero público, y Oeste, Vicente Castelló. Que sale a subasta por la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

29.—Un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de les Trencades, partida de Rafils, comprensivo de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas; lindes: Norte, Antonio Castañ; Sur, camino; Este, Teresa Ten, y Oeste, Hilario Guinot. Que sale a subasta por la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

30.—Un campo tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, comprensivo de cincuenta áreas; lindes: Norte, camino; Sur, río; Este, Teresa Gómez, y Oeste, Pascual Olucha. Que sale a subasta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

31.—Otro campo de tierra huerta, con naranjos, en término de Onda, fila de Capamantos, comprensivo de veintiséis áreas; lindes: Este, doña Dolores Llopico; Sur, camino; Oeste, Vicente Olucha, y Norte, Francisco Muñoz. Que sale a subasta por la cantidad de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

32.—Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Onda, cuarto de Miralcamp, cuadra de la Casa Blanca, que comprende cincuenta áreas de huerta y veinticinco de seco; y linda: por el Norte, barranco; por Sur, Rosa Galsa; Este, Vicente Olucha, y Oeste, un vecino de Bechil. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

33.—Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Onda, cuarto de les Atalayas, partida del camino de Ribesalbes, comprensivo de una hectárea, setenta y cinco áreas; lindes: Norte, Vicente Olucha; Sur, José Albalat; Este, camino, y Oeste, camino. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

34.—Otro campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Onda, cuarto de les Atalayas al Salvador, de dos hectáreas; lindes: Norte, Pedro Gaya; Sur, Joaquín Padilla; Este, camino, y Oeste, Manuel Lloscos. Que sale a subasta por la cantidad de mil quinientas setenta pesetas.

35.—Un campo de tierra seco, con olivos, situado en el término de Onda, cuarto de Miralcamp a la Bastida, de sesenta áreas; lindes: Norte, Teresa Ten; Sur, Miguel Vidal; Este, Pascual Herrera, y Oeste, Joaquín Emo. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

36.—Un campo de tierra seco, con olivos y algarrobos, situado en el término de Onda, cuarto del Prat al Racholet, de cincuenta áreas; lindes: Norte, Ricardo Ten; Sur y Oeste, Julián Esteban, y Este, Tomás Tatay. Que sale a subasta por la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas.

37.—Una casa habitación en la villa de Onda, calle de San Vicente, sin número, de planta baja y dos pisos en alto, de superficie ignorada; lindes: derecha, María Aguilera, y por la izquierda y fondo o espalda, José Albella. Que sale a subasta por la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

38.—Un edificio destinado a almacén, situado a extramuros del poblado de la villa de Onda, partida de los Falcons, que mide una superficie de trescientos metros cuadrados, o lo que haya; lindante: por Norte, Sur y Oeste, derecha, izquierda y fondo o espaldas, Casto Mirallave, y por Este o delante, camino del Puador. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

39.—Una casita tahona de moler barniz, con cuatro molinos, que ocupa una superficie de dieciséis metros y setenta decímetros cuadrados, y consta sólo de planta baja, situada en la calle del Río, del poblado de Ribesalbes, sin número de policía; lindante: por la derecha, molino de Manuela y Mariano Pastor Chorva; izquierda, camino, y fondo o espalda, fábrica de aguardientes de Antonio Pastor Chorva. Que sale a subasta por la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

40.—Trece hanegadas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, siete áreas y cuatro centiáreas, en término de Almenara, partido del estanque, de las cuales siete hanegadas

son huerto, plantado de naranjos, con riego de noria, situadas a la parte de Levante, y las seis hanegadas restantes de secano, con olivos, a la parte de Poniente; lindante: toda la finca, por Norte, con Domingo Forner y Faet y secano de los herederos de José Melchor; por Sur, Juan Llansola; Este, Bautista Faet Marqués, y por Oeste, camino. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesetas.

41.—Trece hanegadas o lo que haya, equivalentes a una hectárea, siete áreas y cuatro centiáreas de tierra de secano, con olivos y algarrobos, en el mismo término de Almenara y partida del Estanque; lindos: Norte, Monte Blanco; Sur, herederos de José Melchor; Este, Concepción Melchor, y Oeste, camino de Travesía. Que sale a subasta por la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

42.—Diecisiete hanegadas o lo que haya, equivalentes a una hectárea, cuarenta y una áreas y veintiocho centiáreas de tierra secano, algarroberal, en el propio término de Almenara, partida Estañ; lindos: Norte, herederos de José Melchor y Monte Blanco; Sur, Concepción Melchor; Este, Vicente Ferrer Faet, y Oeste, Monte Blanco. Que sale a subasta por la cantidad de dos mil ochocientas quince pesetas.

43.—Veintidós hanegadas, o sean una hectárea, ochenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas de tierra de secano, huerto de naranjos, de las cuales dieciséis hanegadas están situadas en término de Almenara y las seis hanegadas restantes en el término de la Llosa, partida del Plá; cuya finca linda en su totalidad, actualmente, por Norte, con D. Francisco Ibor, Bautista Chaqués y otro; por Sur, tierras de Joaquín Selma, huerto de Bautista Chaqués y camino del Plá; por Este, con dicho camino del Plá, Joaquín Selma y D. Antonio Martín, y por el Oeste, con el camino dels Codoñers. Tiene pozo, noria y balsa para su riego, y una pequeña casa, compuesta de planta baja y altos, siendo de advertir que la parte de esta finca, sita en Almenara, tiene, como se ha dicho, una extensión de dieciséis hanegadas, o sean una hectárea, treinta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas; contiene la casita, noria, pozo y balsa; y linda: por Norte, Francisco Ibor; Sur, camino del Plá; Este, el otro de finca que radica en término de la Llosa, y Oeste, camino dels Codoñers; la parte situada en término de la Llosa, comprensiva de seis hanegadas, o sean cuarenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas, linda: por Norte, Bautista Chaqués y otros; Sur, el mismo Chaqués y José Selma; Este, camino del Plá, y Oeste, la otra porción de finca, sita en Almenara. Que sale a subasta por la cantidad de dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas.

44.—Tres hanegadas y media o lo que haya, equivalente a veintinueve áreas y ocho centiáreas de tierra, antes secano, viña hoy, plantada de naranjos, en término de Almenara, partida del Plá; linde: por Norte, tierras de Vicente Bolta; por Sur, con el camino del Plá; por Este, con tierras de Bautista Chacué y Bautista Rivelles, y

por Oeste, con otras de D. Antonio Martín. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

45.—Dos hanegadas, tres cuarterones y doce brazas, o sean veintitrés áreas o lo que haya de tierra secano, viña, hoy plantada de naranjos, en término de Almenara, partida del Plá; lindos: Norte, Sur y Oeste, D. Joaquín López Gallén, y Este, Bautista Ribelles Casals. Que sale a subasta por la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

46.—Tres hanegadas y ciento treinta brazas, o sean treinta áreas y treinta y dos centiáreas, de tierra huerta, plantada de naranjos, con derecho a riego de la Senia y balsa existente dentro de una finca próxima, perteneciente al D. Joaquín López Gallén, antes a D. Salvador Gallén Llopis, situada en término de Chilches, partida de les Chovades, llamada también Cuartos o Cuarteros; lindante: al Este, con tierras de Tomás Castañer; Oeste, las de Carmen Gallén; Norte, de las de Alejandro Martínez, y Sur, acequia. Que sale a subasta por la cantidad de cinco mil pesetas.

47.—Una hectárea y treinta y dos áreas, igual a quince hanegadas y media, un cuarterón y veintiséis brazas de tierra huerta, con naranjos, en término de Chilches, partida de les Chovades, llamada también Cuartos o Cuarteros, en la que existe de antiguo una noria y balsa; lindante: al Este, tierras de Carmen Gallén; Oeste, las de los herederos de Miguel Carabó; Norte, de las de Alejandro Martínez, y Sur, acequia. Que sale a subasta por la cantidad de diecinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

48.—Una casa habitación en el poblado de Chilches, calle Mayor, número 10, de medida superficial y manzana ignoradas; lindante: por la derecha, con casa de Juan Serra; por la izquierda, con otra de la viuda de Juan Serra y de Narcisca Carabó, y fondo o espalda, con la calle de San Roque, en donde tiene otra puerta de entrada. Que sale a subasta por la cantidad de quince mil trescientas quince pesetas.

49.—Noventa y cinco áreas, o sean once hanegadas y media de tierra huerta, hoy plantada de naranjos, en término de Chilches, partido del Rafol; lindante: al Norte, con tierras de Teresa Carabó; al Sur, y Este, con la de Felipe Esteve, y al Oeste, con las de Tomás Sidro. Que sale a subasta por la cantidad de cinco mil trescientas quince pesetas.

50.—Sesenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, o sean ocho hanegadas de tierra de secano, con algarrobos, en término de Chilches, partida de la Rambla o Camino de la Rambla, titulada de la Foyeta; lindante: al Norte, con tierras de Teresa Carabó; Sur, las de la viuda de Bautista Melchor; Este, barranco, y Oeste, las de la viuda de José Carabó. Que sale a subasta por la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas.

51.—Ochenta y cuatro áreas, o sean diez hanegadas de tierra de secano, con algarrobos, en término de Chilches, partida del camino de la Rambla; lindante: al Norte, con tierras de la viuda de Bautista Melchor; al Sur, con las de Joaquín Melchor; al Este,

con las de Manuel Monzonis, y al Oeste, con barranco. Que sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas; y

52.—Noventa áreas, o sean diez hanegadas y tres cuarterones de tierra de secano, con algarrobos, en término de Chilches, partida de la Codesa; lindante: por Norte, con monte; Sur, tierras de Francisca Melchor; Este, las de Joaquín Beltrán, y Oeste, las de Joaquín Borja. Que sale a subasta por la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas.

Castellón, 16 de Enero de 1935.—El Juez, Felipe Aragón.—El Secretario, Salvador Marin.

X—459

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Nicasio Marin Sánchez, en la representación de D. Fernando Machado Corral, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Linares, se tramita demanda ejecutiva por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, contra D. Antonio Mombián Bailén, que fué vecino de Arquillos, hoy sus herederos, para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta y por el setenta y cinco por ciento del tipo de su valoración, las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se expresan:

A) Un olivar con trescientas sesenta y ocho matas, en el sitio llamado Arroyo de Pancho o del Espino, en el segundo departamento, término de Arquillos; su cabida ocho fanegas aproximadamente, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y catorce centiáreas; linda en la actualidad: al Saliente, con más de herederos de Andrés Gómez; Norte, otras de herederos de José Carrasco y otros; Sur, las de herederos de Antonio Galindo, y al Oeste, con fincas de D. Luis Contreras. Ha sido valorado en trece mil pesetas.

B) Un olivar con siete fanegas de tierra, o sea cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, parte de ellas plantadas con doscientas once olivas, y el resto de tierra calma, hoy plantada con trescientas veinticuatro, sitio de la Roja, término de Arquillos, que linda: al Norte, con Calixto Mombián Montes; al Este, con herederos de Francisco García Martínez, y al Oeste, con herederos de Nicanora Wagner. Su valor doce mil pesetas.

C) Otro olivar con trescientas matas, hoy trescientas ocho, situado en los pagos llamados de la Chorrera, Cañada de la Casilla, Arroyo de las Navas, Olivares Viejos y Patricio, término de Arquillos, conocido por pago de las Viejas; su cabida cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas; linda: al Saliente, con otras de D. Nicolás Prados Salmerón; Mediodía, olivas de Antero Parra, antes de Antonio Mombián; Norte, Antonio Moreno Castro, hoy D. Alfonso Vadillo y don

Isidoro Fernández, y Poniente, herederos de D. Moreno. Su valor once mil cien pesetas.

D) Una casa marcada con el número 24, en la calle León Moreno, de la villa de Arquillos, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados próximamente; lindera: por la derecha, entrando, con casa de Juan Lara Mateu; por la izquierda, con otra de Santos Lasaga, y por la espalda, con casa de herederos de Francisco Garrido. Su valor once mil quinientas pesetas.

E) Un trozo de tierra, de caber nueve celemines de marco real, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas, situado en el primer departamento, término de Arquillos, número 3, de los del ruedo de la población; en el que existe hoy una era empedrada; linda: a Levante, con el ejido de dicha villa; Sur, tierras de José, Jerónimo y Antonio Momblán; Poniente, con las de D. Juan de la Cruz Quel y Norte, más de Manuel Momblán Pinilla. Su valor mil trescientas veinticinco pesetas.

F) Un trozo de tierra calma que sitúa en el vado de las Muelas, término de Arquillos, de cabida cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, ochenta áreas, setenta centiáreas; linda: por Saliente y Sur, con tierras de herederos de Juan José Carnicer; Poniente, con otras de José Cotorra, antes de herederos de Tomás de la Loma y actualmente las de D. Juan Ramón Gallego, y Norte, más de herederos de León Moreno. Su valor mil doscientas pesetas.

G) Una tierra a olivas, en término de Arquillos, al sitio Cerro del Acero, con doscientas cuarenta y ocho matas de olivas jóvenes, que arraigan en una superficie de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, diecisiete centiáreas, que linda: al Norte, olivar de herederos de Manuel Momblán, hoy Ramón Almagro; Levante, con otro de los herederos de José Quel Maipica; Sur, con el de herederos de María Sagrario Momblán, y Poniente, con otro de herederos de doña Nicandro Wagner. Su valor ocho mil seiscientas pesetas.

H) Una tierra a cereales, en término de Arquillos, en el sitio Arroyo del Tío Pablo, de caber noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con otras de Ignacio Lasaga, antes de Andrés Toledo; Levante, la de herederos de Bartolomé Nieto, y Sur y Poniente, tierras de Antonio Momblán. Su valor mil trescientas veinticinco pesetas.

I) Otra tierra a cereales, en el término municipal de Arquillos y sitio Pozo del Gitano, llamado Suerte del Tío Pablo, de caber tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, que linda: al Norte, con tierras de herederos de Pedro Pinilla, hoy Manuel Pinilla y Antonio Cano; Sur, la de herederos de Alonso Martos, hoy Guadalupe Martos, Valentín Nieto y camino de Linares; Este, tierras de herederos de Alonso Martos, hoy Antonio Momblán e Ignacio Lasaga Muñoz, y Oeste, tierras de D. Eusebio Eismán Casado. Su valor tres mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, pues el rematante tiene que aceptarlas y quedar subrogado en la responsabilidad de las mismas, pues no se destina a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la valoración dada a la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor dado a las fincas.

Dado en La Carolina a 22 de Enero de 1935.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.

X—460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Nicasio Marín Sánchez, en la representación de D. Nicolás Prados Salmerón, mayor de edad, casado, Abogado-Notario y vecino de esta ciudad, se tramita demanda ejecutiva por el procedimiento que establece la ley Hipotecaria, contra D. Antonio Momblán Bailén, vecino que fué de Arquillos, hoy sus herederos, para el cobro de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas e intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar, por segunda vez a pública subasta y por el 75 por 100 del tipo de su valoración, las fincas hipotecadas y que a continuación se expresa:

Un predio de olivas, conocido por Cebolleros o Pínceros, ruedo de Sabote o Sabotillo, en término municipal de Arquillos, en la más alta de las fincas, en la que está enclavada la casería, noria y alberca, componiéndose esta parte de 18 hectáreas, 29 áreas y 19 centiáreas, con 1.781 olivas y 40 plazas, y deslinda:

Al Norte, con la parte de finca que por división ha correspondido a don Juan Ramón Gallego Gómez, y Sur, tierras de Pedro Lasaga y olivas de herederos de Alonso Martos, tierra de Fernando Lasaga y olivas de herederos de Alonso Martos, tierras de Fernando Lasaga y Pedro Kaiser y olivas de doña Carolina Matut; Levante, con tierras de herederos de Juan Carnicer, y Poniente, u Oeste, con otras de herederos de Jerónimo Momblán y parte de las dichas fincas de doña Catalina Matut, hoy don Juan Herrera.

Se encuentra valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la cer-

tificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, pues el rematante tiene que aceptarlas y quedar subrogado a la responsabilidad de la misma, pues no se destina a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la valoración dada a la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor dado a la finca.

Dado en La Carolina a 22 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Cabezudo.

X—461

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Pisón Echevarría, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Situada en extramuros, en la ciudad de Haro y en término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal; ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda: al Oeste, dicha calle de los Aliados, que va desde la carretera de Circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines, que antes era camino; al Norte, la carretera de Circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo al lavadero público y cubo, y al Este, Sucesores de Sánchez, hoy D. Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garavilla; sobre el terreno descrito se halla construida una fábrica de alcoholes y productos tartáricos, compuesta de tres pabellones principales: uno, destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro, que comprende todo cuanto se relaciona con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación del vitartro de potasa y ácido tartárico; completan la superficie y forma expresada las calles y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además, un parque o jardín de recreo.

Todos los edificios están contruidos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez, y su arquitectura de un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Haro, se ha señalado el día 19 de Febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene: Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—446

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, titular del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en nombre de D. Joaquín Mallo Castán, D. Eugenio Calderón Montero Ríos y D. Jesús Led de la Justicia, contra D. Tomás Altuna, Mármoles S. A., sobre pago de quinientas veintisiete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de dos millones de pesetas, los siguientes

#### BIENES

Primero. Una factoría dedicada al aserramiento y manufactura de mármoles, sita en esta capital, en la calle de Ramírez de Prado, núm. 8.

Dicha factoría comprende:

Primero. Un edificio de dos plantas, situado en término de Madrid, dedicado a talleres de serrería mecánica de mármol y a vivienda. Está construido, en el interior de un solar que está comprendido entre las calles de Juan de Mariana, Ramírez de Prado y Empecinado, con entrada por esta última, barrio de las Delicias, distrito del Hospital, Registro de la Propiedad del Mediodía; dicho solar linda: al Norte, en línea quebrada, entrante, de tres lados con terrenos de propiedad de los herederos de don Juan Murcia y D. Antonio Aguirre; al Este, con terrenos propiedad de una Sociedad cooperativa y de un señor particular, en una línea quebrada de

dos lados, quedando el más pequeño dentro de la calle de Ramírez de Prado y el mayor totalmente dentro de la de Juan de Mariana; al Sur, en línea quebrada, saliente de dos lados, con terrenos propiedad de D. Higinio Macanar; y, al Oeste, en línea quebrada, saliente de dos lados, con la vía del ferrocarril de circunvalación, que lo divide en dos trozos, y terrenos propiedad del ferrocarril de Ciudad Real y con la calle del Empecinado; el mencionado solar tiene la forma de un polígono irregular de nueve lados, de los cuales la entrada por la calle del Empecinado corresponde al punto de unión del lindero Norte, con el Oeste, midiendo éste, que es el de la derecha entrando, una longitud de 75,53 metros a su extremo, y bajo ángulo obtuso hay una línea de 33 metros 25 centímetros, formando entre las dos el lindero Oeste; a su extremo izquierda de la última línea citada, se encuentra otra que forma con ella ángulo obtuso de 14,80 metros de longitud, con la cual y casi en prolongación, por ser muy abierta, hay otra de 95 metros de longitud, que, con la anterior, forma el lindero Sur; a su extremo izquierda y formando ángulo obtuso con la última citada, se encuentra una línea recta de 67,40 metros de longitud, dentro de la cual queda comprendida la calle de Juan de Mariana, que, con otra de 11,50 metros, forman el lindero Este; al extremo izquierda de la última se encuentra, bajo ángulo agudo, una línea de 33,60 metros, al extremo de la cual hay otra de 75,30 metros, y al extremo de ésta y bajo ángulo obtuso, se une con la última, de 44 metros de longitud, que cierra el polígono y que, con las otras tres anteriores, forman el lindero Norte.

Las expresadas líneas constituyen el perímetro del polígono, que limita los terrenos en cuestión, cuya superficie geoméricamente medida, es de ocho mil treinta y un metros cuadrados y dos centímetros cuadrados, equivalentes a los ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro sesenta pies cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital en el tomo 518 del Archivo, libro 91 de la segunda Sección, folio 229, finca número 1.914, inscripción octava.

Segunda. En la descripta finca se halla lo siguiente:

Instalaciones.—Las instalaciones de electricidad, de calefacción central, de conducción de aguas y de tubería para W. C.

Maquinaria.—Puente grúa, sierras uno al cuatro; sierras cinco (hilo); cortadoras, pulidoras, compresores, cabestrantes; taladradoras; máquina para labrar piedra, máquina asperonar, diferenciales, transformadoras, un motor cinco HP, un montador, un torno mecánico, dos tornos para mármol, una trituradora "Marmolmun", taladrador eléctrico, una pulidora de hierro, dos platos, accesorios, una soldadura autógena, martillos neumáticos para labrar piedras, de una pulgada, cuarto y media.

Material móvil.—Una camioneta Ford y una Fiat, una camioneta Chevrolet y un coche Chrysler.

Mobiliario y útiles de escritorio.—

Una prensa para copiar, un estuche muestrario, una caja para jornales, un chapero, una caja para chapas, sujetadores y dos llaves; dos soportes para un compás, una mesa completa, un caballete para dibujo, dos libros calculadores, dos sillas, una máquina Underwood, con su mesa; un sillón giratorio, tres sillas, un fichero roble, un clasificador, una mesa para máquina de escribir, dos "boureaux" con nueve cajones, una mesa con seis cajones, clasificadores y demás útiles de escritorio, dos máquinas de calcular, banquetas de oficina, un reloj, un reloj crono-tipo, una mesa de escritorio, un armario clasificador, una máquina de sumar.

Herrería.—Una terraja para tubos de 1 1/4 a dos pulgadas, otra de 1/4 de pulgada, otra de 5/4 a una pulgada, otra de rosca ordinaria, de media pulgada, un taladro de mano, un soplete y dos llaves inglesas, dos llaves para tubos, doce llaves fijas, doce limas de catorce, diez limas de diez, quince kilos de herramientas de mano, un juego de machos de tres cuartos, otro de 5/8, otro de 6/16, otro de cinco milímetros, otro de tres milímetros, cuarenta machos salomónicos, dos machos rosca fina, un portabrocas, un volvedor, un nivel, dos taladros, un yunque, seis martillos, un martillo grande, otro pequeño, dos tajaderas, un punzón, quince tenazas, una falsa escuadra, una llave inglesa, tres armazones de sierra, tres compases, un barreno para madera, un formón, una aceitera, un serrucho, dos kilos de hierro.

Carpintería.—Una garlopa, un cepillo, un serrucho ordinario, un serrucho fino, dos sierras, un acanalador, una tenza, dos formones, una escofina, un triscador, un formón de cinco centímetros, un atornillador, dos gatos.

LL.—Una cantera de mármoles, sita en Zurgena (Almería), y en las siguientes fincas:

Primera. Un trance de tierra secano, sito en el Pago de Calares, término de Antas; mide veinte fanegas de marco real, o doce hectáreas, cuarenta y siete áreas y ochenta y ocho centiareas; linda: al Norte y Poniente, con propiedad de herederos de don José Jiménez Rodríguez; Levante, con la de Antonio López Ramos, y de don Fidel Fernández, y Sur, con la Rambla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Neva en el tomo 529 del Archivo, libro 80 de Antas, folio 32, finca número 6.650 inscripción cuarta.

Segunda. Un trozo de tierra montuoso, que produce pastos, monte bajo y atochas, situada en los parajes sombrados Rollanes de Angé Sorón, y Bellana Cerrada, término de Antas; linda: al Norte y Levante, con terrenos de Francisco Muñoz Ollaga y don José López Martínez; Sur, el trance y Riscos Colorados; Poniente, con la jurisdicción de Lubrin y el barranco de los Yebanos; mide ciento treinta y seis hectáreas, ochenta y cinco áreas, veinte centiareas. Inscrita en el tomo 589 del Archivo, libro 92 de Antas, folio 149, finca número 6.491, inscripción quinta.

Tercera. Una finca, compuesta de los predios siguientes, situada en el Pago de Libona, término de Antas;

A) Uno de tierra secano, en el sitio de Yébenos, con higueras y almendros, de una fanega de labor y media inculta, hoy toda de labor, equivalente a noventa y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Sur, con tierra de los herederos de Cristóbal Zorrín, y demás vientos terrenos de esta finca, antes de Juan Girón.

B) Otro secano con paletas; mide treinta y dos áreas, diecinueve centiáreas, dentro del cual existe un cortijo arruinado, con sus ensanches; linda, por todos vientos, con propiedad de herederos de Juan Girón, hoy propiedad de esta finca.

C) Otro secano con higueras, palas y un almendro; de dos fanegas de marco real, o una hectárea, veintiocho áreas, setenta y ocho centiáreas; linda: a Levante, con tierra de Antonio López Fernández, y demás vientos tierras de esta primera finca.

D) Otro, de media fanega de secano, con paletas, de treinta y dos áreas, veinte centiáreas; linda: por todos vientos, con tierras de esta finca, antes de Juan Girón.

F) Otro de secano, de cuatro celemines o veintiún áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda: por todos vientos, con tierras de esta finca; y

G) Otro de secano, de dos fanegas, o una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas, con higueras y almendros y dos quintas partes de una era para trillar; linda: al Poniente, con tierras de Antonio López Fernández, y demás vientos con tierras de esta finca. Inscrita en el tomo 497 del Archivo, libro 75 de Antas, folio 225, finca número 6.367, inscripción quinta.

Cuarta. Una finca compuesta de los predios siguientes:

A) Una de cuatro fanegas de monte, o dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas, en el cerro de las Colmenas, en el Pago de Libona, sito en los Rincones de Claudio, término de Antas; linda: a Levante, con tierras de Antonio López Ramos, y Norte y Sur, con las de Bartolomé López Ramos, y Poniente, más tierras de esta finca.

B) Otro de una fanega de monte, de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, en dicho Pago y término, sito en el Pago de Río Chico; linda: al Levante, con el camino de Antas; Poniente, propiedad de Ginés López; Sur, las de Isabel López, y Norte, tierras del Canal, de que esta finca procede; y

C) Otro de cinco fanegas, nueve celemines, tierra de secano, de las que hay dos de labor y lo demás de monte, igual a tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, dieciocho centiáreas, con paletas trigueras, en el mismo pago y término, sito en el Barranco de los Yébenos; linda: a Levante, con tierras de Francisco Martínez; Poniente, con las de Ginés López; Norte, las de Isabel López, y Sur, las de José Jiménez. Inscrita en el tomo 490 del Archivo, libro 75 de Antas, folio 204, finca número 6.361, inscripción quinta; y

Quinta. Otra finca compuesta de los predios siguientes:

A) Un trance de tierra secano, de seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, en el Pago de Libona, sitio Barranco de los Yébenos, término de Antas, to-

do montuoso; lindante: por Levante, con tierras de Antonio López Ramos; Sur, herederos de José Carrión Aliaga, hoy Poniente y Levante, con tierras de esta finca.

B) Otro de una fanega y tres celemines, equivalentes a ochenta hectáreas, cuarenta y nueve centiáreas, en dicho pago, sitio y término, todo montuoso; lindante: Norte, con tierras de esta finca y Antonio López de Ramos; y por los demás vientos, herederos de Juan Ramírez hoy; Poniente, Levante y Norte, con tierras del Condal, de que esta finca procede, y Sur, con la de herederos de Juan Carrión.

C) Otra tierra de secano, con parte de casa-cortijo, en el Pago de la Ballavona, sitio Barranco de la Perdiz, término de Antas, en dos trozos: uno de noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas, con almendros, higuera y paletas de nueva plantación, y novena parte de una casa-cortijo, de una habitación sólera, que mide veinte metros de frente, por cuatro de fondo; lindando, a Levante, con otro de José López; Sur, con la de José Carrión; Poniente, con la de Gregorio Fidel, y Norte, con la de Juan López; y el otro de tres hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, con algunas higueras; lindante: a Levante, con tierras de Juan López Martínez, y de D. José Ramos Isur, con las de Gregorio Fidel; Poniente, con la de Juan López Pérez, y Norte, comunales de Antas; hoy por Sur, Poniente y Levante, con tierras de esta finca.

D) Otro de una fanega y media de tierra de secano, labor y monte, igual a noventa y seis áreas, veinte centiáreas, en el Pago de Libona, sitio Barranco de los Yébenos, término de Antas; que linda: el Sur, con heredero de José Carrión; y por los demás vientos, con tierras de esta finca.

E) Otra de una fanega de secano, en el mismo sitio, pago y término que la anterior; lindante: por todos los términos, con tierras de esta finca, igual a setenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

F) Otro de secano en el Pago de Albaida, de Libona, término de Antas, dividido en dos trozos: uno de tres fanegas de sembradura, o dos hectáreas, cincuenta y un áreas, sesenta centiáreas, con algunos ensanches de monte, paletas y alguna higuera; linda: por Levante, con tierras de Juan Ramos y José Fernández; Poniente, con las de Manuel Cristóbal; Norte, con las de José Ramos, y Sur, con las de José Carrión; hoy por Poniente, con las de Manuel Fernández, y Bernón; Sur, herederos de José Carrión; y demás vientos, con las de esta finca. Y el otro trozo es de seis celemines o cuarenta y un áreas, noventa y tres centiáreas; lindante: por el Sur, herederos de José Carrión; y por los demás vientos, tierras de esta finca.

G) Otro trozo de tres fanegas y media de tierra; dos de labor y lo demás de secano, en el Pago de Libona, sitio La Umbría, Barranco de los Yébenos, término de Antas; lindante: Sur, propiedad de Manuel Fernández; y demás vientos, con tierras de la testamentaria de que ésta procedía.

H) Otro de tierra de secano, de siete fanegas, tres de labor y lo demás de monte, igual a cuatro hectáreas,

cincuenta áreas, ochenta centiáreas, en dicho sitio, pago y término; lindante: por Levante, con los comunales de Antas; y por los demás vientos, propiedad de los herederos del caudal, de que antes procedía inscritas las designadas que componen la total finca descrita, a saber: la de la letra A), en el tomo 511 del Archivo, libro 76 de Antas, folio 158, finca número 6.492, inscripción quinta; la de la letra C), en el tomo 589 del Archivo, libro 92 de Antas, folio 148, finca número 1.873, inscripción séptima; la de la letra D), en el tomo 609 del Archivo, libro 95 de Antas, folio 165, finca núm. 7.809, inscripción tercera; la de la letra E), en los mismos tomo y libro, folio 666, finca número 7.810, inscripción tercera; la de la letra F), en el tomo 86 del Archivo, libro 28 de Antas, folio 50, finca número 1.927, inscripción tercera; la de la letra G), en el tomo 609 del Archivo, libro 95 de Antas, finca número 7.811, inscripción tercera; y la de la letra H) en el mismo tomo y libro, folio 170, finca número 7.812, inscripción tercera. Hállase sin inscribir la de la letra B).

En la repetida cantera existe, a saber:

Maquinaria.—Un moto-compresor transportable, de T. 20, de 26 HP., completo, con todos sus accesorios; una matriz de mano de cuatro puntas, dos enchufes, rosca hembra, tres cuartos completos, con todos sus accesorios. Dos martillos perforadores, modelo BBR 13, con manguito 3/4 cuadrados. Dos mangueras de goma, de 10 metros de largo por 19 de diámetro interior, blindadas de alambre, media caña y completas, con accesorios, diez juegos de barrenas de acero hueco de veintitrés milímetros, para perforar hasta 150 metros de profundidad, compuesto cada juego de barrenas de 0,50, 1,00 y de 1,50 milímetros.

Material móvil.—Un remolque, un tractor Lanz.

Útiles o herramientas.—Cuatro cuñas de ocho kilos, tres cuñas de tres kilos, dos azadas B, dos azadas E, dos mangos para azadas-rastrillos; seis palancas, una almádena de 1/32 K. Otra de cuatro kilos, otra de siete, otra de nueve; una maza de 1,62 kilos, otra de doce kilos, otra de 5 kilos; siete mangas de fresno para mazas; cuatro mactas de 2,25 kilos; dos picos de tres kilos, dos de cuatro; dos picachos C; dos picachos D; dos mangos para picachos; catorce punteros, para 40 ó 50 centímetros por 15; tres palas 603, tres palas 604; un triángulo, un gato grande, de cantera, completo; una criba de cantera, cuñas, rodillos y otros. Cuarenta y siete metros de cable, seis carretillos de madera; tres líneas lisas, seis de media caña, dos de triángulo, una terraja de ciento cuatro; un ventilador para frazna, un "crapaud". Un martillo perforador, dos gatos simples, un pistón para martillo, dos "crapaud" para cantera Progres Industrial.

Mobiliario.—Una mesa, cinco camas, colchones de lana, mantas, sábanas y otros.

Instalaciones.—Las instalaciones de agua, electricidad y fuerza motriz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de Marzo pro-

ximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que la subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicha suma.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Secretario, P. P., ilegible.—Visto bueno, el Juez el primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—463

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador señor Ruiz Yalarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Seijas Palmeiro, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos de siete mil y dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca rústica o lugar denominado Seixas de Penalonga, en el lugar de Penalonga, parroquia de San Ciprián de Recasende, término municipal de Castroverde, partido judicial y provincia de Lugo, superficie de dos hectáreas, setenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, que se compone de la casa y suerte de tierras siguientes:

1.ª La casa de habitación llamada de Seijas, en el lugar de Penalonga, construida de mampostería ordinaria y cubierta de losa, de planta baja, distribuida en cocina con horno, cinco cuartos para ganado y un henil o pajera unido por su trasera con entrada independiente y piso alto que contiene cuatro habitaciones; ocupa su fondo doscientos ochenta metros cuadrados de superficie, y confina: por Norte, camino de Penalonga a Rebordaos; Sur, la partida que sigue: Este, un corral y era de Majea, y Oeste, más de la misma pertenencia.

2.ª La huerta de verdura, conocida por Horto, cerrada sobre sí, de cinco áreas, treinta centiáreas, o un forrado de cuartillo y medio; linda: al Norte, la partida anterior; Sur y Este, la era y Cortiña de Aira, y al Oeste, la Robleda y labradío de Bouza, de la misma pertenencia.

3.ª El prado regadío llamado Do Rigueiro, cerrado sobre sí, con árboles, de cuarenta y tres áreas, setenta centiáreas, u ocho forrados y veinte cuar-

tillos escasos; linda: al Norte, con prado Do Larga, propiedad de la prestataria; Sur, prado de herederos de Teresa De Rogo; Este, la Robleda y labradío de Bouza, y Oeste, arroyo que divide prado y robleda de los herederos de Antonio Rodriguez.

4.ª El labradío anual denominado Cortiña de Torta, cabida, con inclusión del que antes fué inculto, cuarenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, u ocho forrados y diecinueve cuartillos, linda: al Norte, Este y Oeste, el agra de Caraeiria, y Sur, camino público que separa la casa, la Cortiña de Aira y la Robleda, de Carballeira Doval y casa de los herederos de Filomena Lence.

5.ª La era de majar con el local de su dependencia y el labradío e inculto todo bajo un cerro que llaman Cortiña de Aira, de una hectárea, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, o catorce forrados el labradío y siete con cinco cuartillos el inculto; linda: al Norte, la huerta y la robleda y labradío de Bouza; Sur y Este, camino público, y Oeste, el corral de la casa antes descrita, robleda de los herederos de Teresa Do Rego, y el labradío de Couzo. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Lugo en el tomo sesenta y uno, folios doscientos veinte al doscientos veintiocho, doscientos treinta y dos y doscientos cuarenta y ocho, números cuatro mil doscientos treinta y dos al cuatro mil doscientos treinta y cinco y cuatro mil doscientos treinta y nueve, inscripciones primeras.

6.ª La Bouza a labradío y robleda llamada de Bouza, de tres fanegas poco más o menos, o cincuenta y nueve áreas, sesenta y dos centiáreas; linda: al Norte y Este, camino; Sur, Cortiña de Aira, antes descrita, y Oeste, prado y robleda de herederos de Teresa Do Rego.

7.ª El prado llamado Do Porto, de tres forrados poco más o menos, o catorce áreas y noventa centiáreas; linda: al Norte, robleda de herederos de doña Filomena; Este, camino público; Sur, con dichos herederos de doña Filomena y Ramón Castedo, y Oeste, el Castedo y dichos herederos; inscritas en el tomo sesenta y dos, folios treinta al treinta y cuatro, números cuatro mil doscientos cuarenta y siete y siguiente, inscripciones primeras.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Lugo, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana

#### Condiciones.

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de dieciocho mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

4.ª Si se hiciesen dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—Ante mí, el Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—449

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Felipa Fernández Burgos y García del Pulgar, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, la expresada finca, que es:

Un trozo de terreno destinado a huerta, parte denominada del Tesoro al río Manzanares, en esta capital y sitio de la Poza y Pontón de San Isidro, constituida por las siguientes líneas: la de fachada, al paseo de los Melancólicos, en situación al Este, sin número; mide 46 metros y 90 centímetros; la medianería de la derecha, al Norte, lindando con solar y huerta de D. Francisco Alonso Martínez, consta de dos rectas, una de 41 metros y 45 centímetros, y otra, de 91 metros y 50 centímetros, formando entresi ángulo muy obtuso; al extremo de la anterior y la de fachada, ángulos obtusos, y linda con resto de la finca de que se segregó la que se describe, propia de D. Francisco Alonso Martínez y Martín, en longitud de 118 metros 50 centímetros.

Las líneas descritas encierran una superficie de 59 áreas, 98 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, y en ella están comprendidos una casa de planta baja para el hortelano y un pozo para riego con su noria.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la aludida cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar

parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo y por medio del presente edicto, se cita para la expresada subasta a los herederos o causahabientes de la deudora doña Felipa Fernández Burgos y García Pulgar, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 10 de Enero de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—447

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente

“Auto: Monóvar a 12 de Enero de 1935.—Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre de don Francisco Martínez Orgiles, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, habiendo presentado inventario del activo y pasivo, importando el primero ochenta mil ciento treinta y siete pesetas ochenta y siete céntimos y el pasivo sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas treinta y seis céntimos; relación de los acreedores con expresión de sus créditos y procedencia y vencimiento, Memoria de las causas de la suspensión, proposición de convenio y los libros del suspenso, y previa ratificación de éste se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando quedarán intervenidas sus operaciones y estimando suficiente un solo interventor, se nombró para este cargo al acreedor D. Jaime Casacuberta, y mientras comparecía a entrar en posesión del cargo, se nombró interventor interino al acreedor de Elda, D. Manuel González, que tomó posesión en 3 de Noviembre, considerándose parte en el expediente el Ministerio fiscal, y mandándose anotar la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado, del Registro Mercantil de la provincia y de la Propiedad del partido, y que se publicase la solicitud de suspensión de

pagos en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”:

Resultando que en 12 del mismo Noviembre compareció en autos D. José María Pérez Gras, presentando poderes especiales otorgados a su favor por don Jaime Casacuberta Cabrafiga, y en su virtud, aceptó el cargo de interventor que le resulta al Sr. Casacuberta, prometiendo desempeñarle bien y fielmente y quedando en posesión del mismo, y como se le hizo saber que presentara el informe que le refiere, así lo hizo, manifestando:

Que comprobadas las partidas que constituyen el balance presentado por D. Francisco Martínez con su solicitud de suspensión las estima conformes, sin que hayan que establecer distingos en cuanto a la naturaleza de los créditos, aclarando que los créditos por que figura D. José J. Chico de tres mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, y mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, están afectos al resultado de los pleitos que se siguen entre dicho señor y el suspenso.

Que la contabilidad de éste se lleva con arreglo a las normas legales, careciendo de coplador de cartas por tener adoptado el sistema americano para archivo de documentos y correspondencia.

Y por lo que respecta a las causas de la suspensión, las estima ciertas:

Resultando que dada vista a la representación del suspenso, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en el plazo legal:

Considerando que, por tanto, y siendo el activo superior al pasivo, procede declarar en suspensión de pagos a D. Francisco Martínez Orgiles y considerarle en estado de insolvencia provisional, y mandar convocar a sus acreedores a Junta.

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ante mí, dijo:

Se declara en estado de suspensión de pagos a D. Francisco Martínez Orgiles, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Y se convoca a sus acreedores a Junta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 20 de Febrero próximo, dándose a este auto la misma publicidad que a la solicitud de suspensión de pagos.

Así lo manda y firma dicho señor Juez: de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, P. H., Luis Pastor.”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, se libra el presente en Monóvar a 12 de Enero de 1935.—D. S. O., P. H., Luis Pastor. El Juez, Alfredo Rico.

X—452

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matias Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Casimiro Fernández de la Plaza, se dictó resolución el 21 de los corrientes, por la cual se acuerda dejar sin efecto el auto de fecha 16 del actual por el que se declara en estado de quiebra al referido comerciante Sr. Fernández de la Plaza a instancia del acreedor don Antonio Amengual Garau, y dejando sin efecto las medidas adoptadas con motivo de tal declaración de quiebra, disponiéndose además se haga entrega al repetido comerciante de todos los bienes, libros y papeles ocupados al mismo, en virtud de dicho juicio de quiebra.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, P. H., José Solmet.—El Juez, Matias Romero Amorós.

X—462

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

En méritos al presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Basilio Paraiso Labad, hijo de D. Basilio y doña Carmen, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, natural de Zaragoza, ocurrido el día 8 de Diciembre de 1934, en el pueblo de Las Rozas, de Madrid, y en su consecuencia y lo dispuesto en el artículo 984 de la ley Procesal civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia y de la de Zaragoza, así como en la “Gaceta de Madrid”.

Se hace presente que reclama la herencia del extinto, D. Valentín Paraiso Lasús, pariente dentro del tercer grado del mismo, estando éste domiciliado en Las Rozas.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de Enero de 1935.—Ante mí, el Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

X—455

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MANCHA REAL

El Sr. Juez accidental de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 138 de 1934, sobre estafa, ha acordado citar por medio de la presente al perjudicado D. Bruno Dal-Brún, súbdito italiano, de treinta y seis años de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en la Rambla de Cataluña, número 89, cuyo señor se encuentra en la actualidad de viaje por España, sin punto fijo de parada, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, o en el del lugar en que se encuentre, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Jaén y Barcelona, para ampliarle su declaración y manifieste si ha recibido los tres aparatos de radio y los dos elevadores estafados, acredite la propiedad y preexistencia de los mismos y ofrecerle los procedimientos, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que, desde luego, se le instruye por medio de la presente; apercibido que, de no comparecer en indicado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, la extiendo en Mancha Real a 16 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Esteban Villa.

JO—935

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Patricio Ruiz, natural de Hinojosa del Duque, y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 220 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 18 de Enero de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

JC—937

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Matalanes Altos la noche del 13 al 14 del actual, propiedad del vecino de Oliva de la Frontera Antonio Calzadilla Gañán, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 5 del corriente año, por hurto.

## Reseña.

Tres cerdos colorados, de unas nueve arrobas de peso aproximadamente; uno de ellos tiene oreja derecha rabisaco por delante y muesca por detrás, y en la izquierda golpe por delante y muesca por detrás, y con hierro F. C., ignorándose las circunstancias de los otros dos.

Dado en Olivenza a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—938

## ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada en sumario instruido en este Juzgado, con el número 150 de 1934, sobre hurto de una máquina de coser y ropas, a Carmen Vilarriño Vázquez, de estatura regular, ojos azules, nariz recta, boca regular, pelo castaño, color del rostro moreno, hija de Rafael y Josefa, de veintitún años, natural de la parroquia de Montemayor, Ayuntamiento de Laracha, partido judicial de Carballo, provincia de La Coruña, vecina de esta última ciudad, calle de Cartucho, cuyo número se ignora, de profesión sirvienta, de estado soltera, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración indagatoria en dicho sumario y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Dado en Ordenes a 14 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez, Guillermo Peinador.

JO—939

## PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 486 de 1934, por estafa, contra Francisco Arroyo Izquierdo, que se titulaba viajante de la Casa de ampliaciones fotográficas "Excelsior", de San Sebastián, se ha acordado citar por

medio del presente a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por los hechos de autos y no hayan prestado declaración en el sumario, a fin de que, en el término de quinto día, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración e instruir las del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 16 de Enero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—941

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria del sumario 207 de 1933, que por hurto se siguió en este Juzgado contra Rafael Mohedano Villar, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 3 de Noviembre de 1934, por la que se le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo y sufragio durante el tiempo de la condena, y que se entregase definitivamente a su dueño la burra recuperada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Joaquín Varona Gordillo, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Posadas a 12 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—942

## POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal, Letrado, e interino del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, dimanado del ramo de prisión del sumario seguido en este Juzgado, con el número 44 de 1932, por robo de dinamita, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID de fecha 13 de Noviembre último, con el número 7.740, y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, fecha 7 de referido mes de Noviembre, en cuanto al procesado en la misma, incluido con el nombre de Miguel Torralba Madero, que se ha presentado ante este Juzgado.

Dado en Pozoblanco a 16 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

JO—944

## RODA (L.A.)

Don Francisco Sánchez Sánchez, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita a Concepción Balbás Planelles, vecina de Alicante, camarera, sin domicilio fijo; a Flora Campoamor Sánchez, camarera, vecina de Alicante, calle del Pintor Sorolla, número 28, y Rosa Arribal Partiarroyo, vecina de Cartagena, calle Cuesta del Maestro Francés, nú-

(Continúa en la página 602.)

## MINISTERIO

## DIRECCIÓN GENERAL DE LO

ESCALAFÓN del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1934, contra el

NUMERO de orden	Escala de sueldo	Escala de sueldo	CATEGORIA SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 15.000 PESETAS						
1	1	1	Ilmo. Sr. D. Ildefonso Díez Gómez.....	Corcos (Valladolid).....	23 Enero 1868.....	1 Enero 1931.....
2	2	2	Ilmo. Sr. D. Ramón de Solano y Polanco.....	Santander .....	2 Diciembre 1871.....	31 Agosto 1933.....
3	3	3	Ilmo. Sr. D. Manuel Ródenas y Martínez.....	Madrid .....	15 Octubre 1870.....	6 Abril 1934.....
»	»	4	Vacante.			
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 14.000 PESETAS						
4	»	»	Ilmo. Sr. D. Antonio Gimeno Bayón.....	Rueda (Valladolid).....	13 Junio 1874.....	»
5	»	»	Excmo. Sr. D. Rafael Muñoz y Lorente.....	Madrid .....	4 Noviembre 1874.....	»
6	»	»	Ilmo. Sr. D. Eugenio López de Sá y Aiocha.....	Santiago (La Coruña).....	15 Noviembre 1875.....	»
7	»	»	Excmo. Sr. D. Francisco de Cardenas y de la Torre.....	Madrid .....	22 Noviembre 1875.....	»
8	»	»	Ilmo. Sr. D. Julián Lojendio y Garín.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	7 Enero 1881.....	23 Abril 1931.....
9	4	1	Ilmo. Sr. D. José María Sánchez Bordona.....	Ciudad Rodrigo (Salamanca).....	20 Julio 1874.....	18 Julio 1931.....
10	5	2	Ilmo. Sr. D. Nicolás Moisés de Benito y Marín.....	Tudela (Navarra).....	7 Febrero 1875.....	1 Enero 1932.....
11	6	3	Ilmo. Sr. D. Ricardo Barriobero y Armas.....	Logroño .....	2 Abril 1876.....	27 Octubre 1932.....
12	»	»	Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Crespo.....	Santa Colomba de Somoza (León) .....	16 Febrero 1870.....	»
13	»	»	Excmo. Sr. D. Pablo de Garnica y Echeverría.....	Madrid .....	28 Diciembre 1876.....	»
14	7	4	Ilmo. Sr. D. Enrique Irazoqui y Azcarate.....	Cartagena (Murcia).....	2 Mayo 1873.....	25 Mayo 1933.....
15	8	5	Ilmo. Sr. D. Antonio Teixeira y Perillán.....	Santander .....	5 Febrero 1876.....	31 Agosto 1933.....
16	9	6	Ilmo. Sr. D. José López Sors.....	La Coruña.....	15 Febrero 1871.....	11 Noviembre 1933.....
17	10	7	Ilmo. Sr. D. Fernando de la Prada y Díez.....	Sevilla .....	25 Julio 1872.....	21 Diciembre 1933.....
18	11	8	Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Sureda.....	Cuenca .....	29 Noviembre 1876.....	31 Diciembre 1933.....
19	12	9	Ilmo. Sr. D. Antonio García Valdecasas.....	Montefrío (Granada).....	25 Junio 1875.....	6 Abril 1934.....
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 12.000 PESETAS						
20	»	»	Ilmo. Sr. D. José A. Ubierna y Eusa.....	Algocillas (Guadalajara).....	28 Septiembre 1876.....	»
21	13	1	Sr. D. Francisco Sanjuán y Colunga.....	Loja (Granada).....	8 Junio 1873.....	1 Enero 1931.....
22	14	2	Ilmo. Sr. D. Alberto Martínez-Pardo y Martín.....	Madrid .....	8 Diciembre 1878.....	1 Enero 1931.....
23	15	3	Sr. D. Marcelino Valentín Gamazo.....	Arechavaleta (Guipúzcoa).....	14 Agosto 1879.....	1 Enero 1931.....
24	16	4	Sr. D. Fernando del Río y Rico.....	Manila (Islas Filipinas).....	10 Febrero 1872.....	1 Enero 1931.....
25	»	»	Ilmo. Sr. D. Germán Prior y Untoria.....	Santo Domingo de la Calzada (Logroño) .....	28 Mayo 1879.....	»
26	17	5	Sr. D. Augusto Morales Díaz.....	Madrid .....	7 Octubre 1879.....	1 Enero 1931.....

(1) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargos públicos, conforme al Decreto-ley de 9 de Abril de 1927 y Decreto

(2) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargos parlamentarios, conforme a la Ley de 1.º de Enero de 1911, artículo

(3) Con arreglo al Decreto de 26 de Junio de 1934.

# DE HACIENDA

## CONTENCIOSO DEL ESTADO

al se puede reclamar, con arreglo al artículo 105 del Reglamento orgánico de 18 de Junio de 1925

TURNO DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934.					SERVICIOS a Estado para del Cuerpo			OBSERVACIONES	
		En la clase			En el Cuerpo (1)		C				
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses		Días.
Reforma .....	Tribunales de Garantías y Supremo .....	4	»	»	40	9	20	»	»	»	
1.ª Elección .....	Santander .....	1	4	1	35	11	24	»	»	»	
2.ª Elección .....	Dirección de lo Contencioso .....	»	8	24	26	3	3	18	1	15	
Reforma .....	»	»	»	»	22	6	18	»	»	»	Excedente R. O. 18 Junio 1921.
Idem .....	»	3	5	26	26	9	3	4	3	11	Idem id. 22 Diciembre 1925.
Idem .....	»	»	»	»	23	4	22	»	»	»	Idem id. 23 Julio 1923.
1.ª Antigüedad .....	»	»	»	»	23	5	9	9	5	23	Idem id. 7 Julio 1925.
Antigüedad .....	»	»	8	8	29	1	25	»	»	»	Idem O. M. 30 Diciembre 1931.
Elección .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo .....	3	5	13	33	11	26	»	»	»	
Antigüedad .....	Dirección de lo Contencioso .....	3	»	»	35	5	22	»	»	»	
Elección .....	Caja general de Depósitos .....	2	2	5	32	2	2	»	»	»	
Antigüedad .....	»	»	»	»	7	8	14	18	1	29	Excedente R. O. 11 Junio 1924.
Idem .....	»	»	»	»	3	3	16	22	8	5	Idem id. 20 Mayo 1907.
Idem .....	Delegación de Hacienda de Barcelona .....	1	7	6	33	11	11	»	9	»	
Elección .....	Tribunales de Madrid .....	1	4	1	32	7	14	4	3	25	
Antigüedad .....	La Coruña .....	1	1	20	35	2	11	»	»	»	
Elección .....	Huelva .....	1	»	10	34	»	14	»	»	»	
Antigüedad .....	Dirección de lo Contencioso .....	1	»	1	32	6	»	»	»	»	Presidente del Tribunal Económico-coadministrativo Central.
Elección .....	Granada .....	»	8	24	31	6	5	»	»	»	
Reforma .....	»	»	»	»	15	5	22	14	9	»	Excedente R. O. 30 Marzo 1925.
Idem .....	Dirección de lo Contencioso .....	4	»	»	32	7	27	»	9	8	Sirve en comisión una plaza de 14.000 pesetas desde el 27 de Junio de 1934 (3).
Idem .....	Administración de la Fábrica de la Moneda .....	4	»	»	31	11	28	»	»	»	
Idem .....	Tribunales de Madrid .....	4	»	»	30	4	22	»	»	»	
Idem .....	Guadalajara .....	4	»	»	32	11	»	»	»	»	
Idem .....	»	»	»	»	25	»	»	8	1	21	Excedente R. O. 9 Noviembre 1926.
Idem .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación .....	4	»	»	32	1	27	»	»	»	

21 de Julio de 1931, elevado a Ley en 15 de Septiembre del mismo año. 101, párrafo último, del Reglamento de 18 de Junio de 1925 y Leyes de 8 de Abril de 1933 y 12 de Diciembre de 1934.

NÚMERO de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESION EN LA CLASE
En el (tempo) clase	En el (tempo) clase	SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO			
General	En activo				
27	18	6 Sr. D. Juan de Isasa y del Valle.....	Carabanchel Bajo (Madrid)...	4 Septiembre 1876.	17 Enero 1931.....
28	19	7 Sr. D. Mariano Cañada y Nadal.....	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	22 Marzo 1872.....	19 Julio 1931.....
29	»	» Sr. D. Luis Bardaji y López.....	Tarragona .....	14 Mayo 1880.....	»
30	20	8 Sr. D. Lenito V. Artume y Limeses.....	Pontevedra .....	16 Octubre 1878.....	23 Abril 1931.....
31	21	9 Sr. D. Félix Romaña y Latiegui.....	Madrid .....	14 Enero 1878.....	12 Agosto 1931.....
32	22	10 Sr. D. Pablo Albi de Paz.....	Barco de Avila (Avila).....	1 Febrero 1878.....	27 Mayo 1932.....
33	23	11 Ilmo. Sr. D. Porfirio Silván González.....	Ponferrada (León).....	15 Septiembre 1878.	11 Enero 1933.....
34	24	12 Ilmo. Sr. D. Miguel Mathet y Rodriguez...	Madrid .....	7 Abril 1878.....	1 Junio 1933.....
35	25	13 Sr. D. Enrique Calvo y Madroño.....	Pozoantiguo (Zamora).....	15 Julio 1878.....	20 Agosto 1933.....
36	26	14 Sr. D. Antonio Laborda e Ibáñez.....	Madrid .....	20 Septiembre 1878.	11 Noviembre 1933
37	27	15 Sr. D. Valeriano Pérez y Flórez-Estrada.	Valladolid .....	20 Febrero 1878.....	21 Diciembre 1933.
38	28	16 Sr. D. Alberto Díaz de Brito y Antiga...	Valencia .....	7 Febrero 1875.....	31 Diciembre 1933.
39	29	17 Sr. D. Gabriel Mañueco y Padierna de Villapadierna .....	Villanueva del Campo (Zamora) .....	20 Junio 1875.....	17 Enero 1934.....
40	30	18 Sr. D. Rodrigo Fernández de Mesa y Portas .....	Pedro Abad (Córdoba).....	1 Agosto 1878.....	5 Abril 1934.....
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 11.000 PESETAS					
41	31	1 Sr. D. Enrique Maureta y Martí.....	Barcelona .....	22 Septiembre 1872.	18 Noviembre 1927
42	32	2 Sr. D. José Manuel de Estrada y Soler...	Iznalloz (Granada).....	25 Septiembre 1879.	18 Abril 1928.....
43	33	3 Sr. D. César Buesa y Fernández.....	Haro (Logroño).....	20 Abril 1880.....	22 Septiembre 1928
44	34	4 Excmo. Sr. D. Andrés Amado y Reygon-daud de Villebaráel.....	Alicante .....	14 Diciembre 1886..	24 Noviembre 1929
45	35	5 Sr. D. Gregorio Fraile y Fernández.....	Madrid .....	12 Marzo 1883.....	24 Noviembre 1929.
46	»	» Ilmo. Sr. D. Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo.....	Idem .....	14 Octubre 1884.....	»
47	36	6 Ilmo. Sr. D. Baldomero Campo-Redondo y Fernández.....	Cabezas de San Juan (Sevilla)	29 Diciembre 1885...	1 Enero 1931.....
48	37	7 Sr. D. Luis Pérez Flórez-Estrada y Carrasco .....	Alcalá de Henares (Madrid).	1 Diciembre 1884...	1 Enero 1931.....
49	38	8 Sr. D. Eusebio Chico de Guzmán y Caballero .....	Cehegín (Murcia).....	14 Agosto 1875.....	1 Enero 1931.....
50	»	» Excmo. Sr. D. Joaquín de Urzáiz y Cadaval .....	Nigrán (Pontevedra).....	15 Septiembre 1887.	1 Enero 1931.....
51	39	9 Sr. D. Vicente Rodríguez Martín.....	Salamanca .....	9 Febrero 1887.....	1 Enero 1931.....
52	40	10 Sr. D. Mariano Bosch y Navarro.....	Valencia .....	14 Junio 1871.....	1 Enero 1931.....
53	41	11 Sr. D. José Gómez de la Serna Favre.....	Manila (Islas Filipinas).....	12 Junio 1884.....	1 Enero 1931.....
54	»	» Excmo. Sr. D. José María Cid y Ruiz Zorrilla .....	Zamora .....	11 Octubre 1882.....	»
55	42	12 Sr. D. José Vicente Alamá y Soriano.....	Liria (Valencia) .....	20 Abril 1885.....	1 Enero 1931.....
56	43	13 Ilmo. Sr. D. Miguel Fons y Massieu.....	Las Palmas (Canarias).....	13 Octubre 1875.....	1 Enero 1931.....
57	44	14 Ilmo. Sr. D. Leandro González Reviriego.	Madrid .....	18 Junio 1884.....	26 Septiembre 1934
58	45	15 Sr. D. Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente .....	Habana (Isla de Cuba).....	5 Agosto 1883.....	1 Enero 1931.....
59	46	16 Sr. D. Antonio Navarro Serna.....	Albacete .....	8 Mayo 1883.....	1 Enero 1931.....
60	47	17 Sr. D. Salvador Durbán y Orozco.....	Almería .....	11 Septiembre 1877.	1 Enero 1931.....
61	»	» Sr. D. Esteban Zuloaga y Mañueco.....	Valladolid .....	26 Diciembre 1880...	»
62	48	18 Sr. D. Angel Carmona y Hernández.....	Alcalá de Henares (Madrid).	1 Marzo 1884.....	1 Enero 1931.....
63	49	19 Sr. D. Saulo Quereizaeta y Sánchez.....	Orense .....	20 Mayo 1885.....	1 Enero 1931.....
64	50	20 Sr. D. Manuel Gómez Acebo y Modela.....	Madrid .....	23 Mayo 1889.....	17 Enero 1931.....
65	51	21 Sr. D. Fausto Morell y Tacón.....	Palma de Mallorca.....	24 Febrero 1884.....	23 Abril 1931.....
66	52	22 Sr. D. José María Rodríguez Villanil y López .....	Serandinas (Oviedo).....	4 Octubre 1885.....	23 Abril 1931.....
67	53	23 Sr. D. Francisco Díaz de Arcaya y Miravete .....	Zaragoza .....	2 Abril 1891.....	12 Agosto 1931.....
68	54	24 Ilmo. Sr. D. Vicente Santamría de Rojas.	Madrid .....	19 Marzo 1889.....	1 Enero 1932.....

TURNO DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934.						SERVICIOS al Estado fuera del cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años.	Meses	Días.	
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.				
Antigüedad .....	Dirección de lo Contencioso.....	3	11	14	30	1	27	»	»	»	»
Elección .....	Logroño .....	3	5	13	32	2	4	4	4	5	»
Antigüedad .....	» .....	»	»	»	22	10	1	»	»	»	Excedente R. O. 31 Diciembre 1925.
Idem .....	Pontevedra .....	3	8	8	30	»	»	»	»	»	»
Idem .....	Dirección de lo Contencioso.....	3	4	19	29	5	11	»	»	»	»
Elección .....	Tribunal Económico Central.....	2	7	5	31	4	»	»	»	»	»
Antigüedad .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.....	1	11	20	29	5	24	»	»	»	»
Elección .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras públicas.....	1	7	»	32	1	20	»	»	»	»
Antigüedad .....	Guadalajara .....	1	4	11	31	6	22	»	»	»	»
Idem .....	Tribunal Económico Central.....	1	1	20	28	1	5	»	»	»	»
Elección .....	Burgos .....	1	»	10	31	6	1	»	»	»	»
Antigüedad .....	Tarragona .....	1	»	1	30	11	3	»	»	»	»
Idem .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras públicas.....	»	11	13	28	1	11	»	»	»	»
Idem .....	Córdoba .....	»	8	24	31	»	19	»	»	»	»
Antigüedad .....	Dirección de lo Contencioso.....	7	1	13	26	11	11	6	10	19	Sirve en comisión una plaza de 12.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934
Idem .....	Huelva .....	6	8	13	28	1	12	4	9	26	»
Idem .....	Vizcaya .....	6	3	9	27	11	3	»	»	»	»
Idem .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo.....	5	1	7	26	9	29	»	»	»	Excedente forzoso como Diputado a Cortes, por O. M. 29 Diciem- bre de 1933.
Idem .....	Tribunales de Madrid.....	5	1	7	26	10	»	»	»	»	»
Idem .....	» .....	»	»	»	20	5	29	5	3	27	Excedente R. O. 31 Agosto 1928.
Reforma .....	Sevilla .....	4	»	»	26	9	28	»	»	»	Director general de lo Contencioso del Estado.
Idem .....	Alava .....	4	»	»	26	9	28	»	»	»	»
Idem .....	Murcia .....	4	»	»	26	10	»	»	10	29	»
Idem .....	» .....	3	7	16	23	4	2	2	11	13	Excedente O. M. 26 Julio 1934.
Idem .....	Zaragoza .....	4	»	»	25	2	12	»	»	»	»
Idem .....	Valencia .....	4	»	»	26	10	4	»	»	»	»
Idem .....	Tribunal Económico Central.....	4	»	»	26	10	»	»	»	»	»
Idem .....	» .....	»	»	»	17	3	8	3	6	»	Excedente R. O. 8 Junio 1925.
Idem .....	Valencia .....	4	»	»	23	7	29	»	»	»	»
Idem .....	Palma (Baleares).....	4	»	»	26	10	»	2	10	22	»
Idem .....	Dirección de lo Contencioso.....	»	3	4	16	6	29	10	2	25	»
Idem .....	Tribunal Económico Central.....	4	»	»	26	9	17	»	»	»	»
Idem .....	Albacete .....	4	»	»	26	9	27	»	»	»	»
Idem .....	Almería .....	4	»	»	25	4	10	»	»	»	»
Idem .....	» .....	»	»	»	17	11	5	5	3	10	Excedente R. O. 6 Diciembre 1926.
Idem .....	Dirección de lo Contencioso.....	4	»	»	24	»	4	»	»	»	»
Idem .....	Idem .....	4	»	»	23	7	27	»	»	»	Jefe de servicio en el Instituto de Reforma Agraria.
Antigüedad .....	Asesoría Jurídica de la Presiden- cia del Consejo de Ministros.....	3	11	14	18	7	25	»	5	12	»
Idem .....	Baleares .....	3	8	8	21	9	»	»	»	»	»
Idem .....	Oviedo .....	3	8	8	21	9	»	1	»	8	»
Idem .....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	3	4	19	20	»	1	2	»	28	»
Idem .....	Tribunal Económico Central.....	3	»	»	21	8	7	2	9	2	»

NÚMERO de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
General.	Reservado.	SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO			
69	»	Sr. D. Manuel Lobo y López.....	Cádiz .....	7 Septiembre 1887.....	6 Julio 1932.....
70	55	Sr. D. José María Despuijol y Ricart.....	Barcelona .....	24 Julio 1890.....	22 Octubre 1933.....
71	56	Sr. D. Eugenio Alcalá del Olmo y Santa María .....	Málaga .....	21 Octubre 1888.....	17 Noviembre 1932.....
72	57	Sr. D. Felipe Gómez Acebo y Echeverría.....	Azaña (Toledo).....	22 Octubre 1885.....	11 Enero 1933.....
73	58	Sr. D. Luis Fuentes y Delgado.....	Leganés (Madrid).....	3 Septiembre 1886.....	2 Febrero 1933.....
74	59	Sr. D. Tomás Murillo Iglesias.....	Cáceres .....	21 Diciembre 1886.....	4 Febrero 1933.....
75	60	Sr. D. Federico Gómez Gorodio.....	Villagarcía (Pontevedra).....	20 Octubre 1881.....	25 Mayo 1933.....
76	»	Sr. D. Juan R. Godínez Sánchez.....	Caravaca (Murcia).....	6 Mayo 1877.....	22 Enero 1926.....
77	61	Sr. D. Eladio Ruiz y Plá.....	Cárdenas (Isla de Cuba).....	7 Septiembre 1874.....	11 Noviembre 1933.....
78	»	Ilmo. Sr. D. César Ceruera y Cerezuela.....	Madrid .....	9 Junio 1878.....	»
79	62	Sr. D. Pedro Iradier y Elias.....	Vitoria (Alava).....	31 Julio 1889.....	16 Diciembre 1933.....
80	63	Sr. D. Ignacio de Arrillaga y López.....	Madrid .....	8 Junio 1887.....	31 Diciembre 1933.....
81	64	Sr. D. Felipe Guasp y Pou.....	Palma de Mallorca.....	17 Febrero 1884.....	17 Enero 1934.....
82	65	Ilmo. Sr. D. Pedro Redondo Sanz.....	Boceguillas (Segovia).....	29 Junio 1890.....	17 Enero 1934.....
»	»	36 Vacante.			
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 10.000 PESETAS					
83	»	Sr. D. Juan Ferralges y Tarrida.....	Barcelona .....	3 Abril 1882.....	»
84	»	Sr. D. León Navarro y Aledo.....	Totana (Murcia).....	9 Agosto 1876.....	»
85	»	Sr. D. Mariano Rodríguez Gutiérrez.....	Sevilla .....	14 Enero 1889.....	1 Julio 1925.....
86	»	Sr. D. Gonzalo Martínez Pardo y Martín.....	Madrid .....	12 Noviembre 1884.....	»
87	66	Sr. D. Pedro Alfaro y Alfaro.....	Burgos .....	1 Agosto 1884.....	24 Abril 1926.....
88	67	Sr. D. Arturo Martínez Baladrón.....	Ribadavia (Orense).....	30 Diciembre 1882.....	24 Junio 1926.....
89	»	Ilmo. Sr. D. Benito Blanco Rajoy y Espada .....	La Coruña.....	9 Abril 1890.....	1 Julio 1826.....
90	68	Sr. D. Alberto Laverón y Reboul.....	Málaga .....	11 Junio 1889.....	1 Julio 1826.....
91	»	Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo.....	Túy (Pontevedra).....	6 Mayo 1893.....	10 Agosto 1926.....
92	69	Sr. D. Rafael Lozano Zorzano.....	Villanueva de la Serena (Badajoz) .....	25 Abril 1889.....	10 Agosto 1926.....
93	70	Excmo. Sr. D. Valeriano Casanueva y Pícazo .....	Madrid .....	9 Mayo 1889.....	17 Agosto 1926.....
94	71	Sr. D. Francisco Tello Rentero.....	Bailén (Jaén).....	1 Junio 1892.....	25 Agosto 1926.....
95	72	Sr. D. Miguel Angel de Urquía y Martín.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	2 Marzo 1876.....	23 Septiembre 1926.....
96	73	Ilmo. Sr. D. Armando de las Alas Pumarriño y Gonzáez Muñoz.....	Oviedo .....	17 Diciembre 1893.....	11 Diciembre 1926.....
97	74	Sr. D. Octavio González Bueno.....	Madrid .....	13 Enero 1895.....	25 Diciembre 1926.....
98	75	Sr. D. Enrique María Alvarez Neyra y Sánchez .....	Idem .....	17 Diciembre 1890.....	10 Febrero 1927.....
99	76	Sr. D. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.....	Idem .....	24 Diciembre 1890.....	30 Abril 1927.....
100	77	Sr. D. José Bastos y Ansart.....	Zaragoza .....	4 Marzo 1892.....	13 Mayo 1927.....
101	»	Sr. D. Alejandro Fernández Aráoz.....	Medina del Campo (Valladolid) .....	18 Marzo 1894.....	1 Julio 1927.....
102	78	Sr. D. José Giner y Guillot.....	Valencia .....	29 Septiembre 1889.....	19 Julio 1927.....
103	79	Sr. D. Juan Martínez Blanquer.....	Alicante .....	6 Noviembre 1893.....	5 Agosto 1927.....
104	80	Excmo. Sr. D. Alfredo de Zuvala y Lafora .....	Madrid .....	25 Mayo 1893.....	18 Noviembre 1927.....
105	81	Sr. D. Vicente Marín y Casanova.....	Idem .....	25 Julio 1895.....	12 Julio 1928.....

TURNO DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934.						SERVICIOS al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años	Meses	Días	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Antigüedad.....	»	»	5	4	19	8	11	»	»	»	Excedente O. M. 3 Enero 1933.
Idem.....	Tribunal de Casación y Audiencia de Barcelona.....	2	2	10	20	8	10	»	»	»	»
Idem.....	Dirección general de Aduanas.....	2	1	14	21	9	»	»	»	»	»
Idem.....	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes.....	1	11	20	21	8	22	2	5	8	»
Idem.....	Valencia.....	1	10	29	21	9	»	»	»	»	»
Idem.....	Cáceres.....	1	10	27	21	9	»	»	»	»	»
Idem.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	1	7	6	21	7	19	»	»	»	»
Idem.....	»	1	6	7	23	9	14	»	»	»	Excedente O. M. 26 Diciembre 1934.
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	1	1	20	16	1	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	20	3	4	11	5	17	Excedente O. M. 31 Marzo 1933.
Idem.....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública.....	1	»	15	18	4	19	2	11	9	»
Idem.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	1	»	1	21	1	15	»	»	»	»
Idem.....	Buleares.....	»	11	13	20	5	»	12	»	8	»
Idem.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	»	11	13	19	10	25	»	»	»	Director general Ferrocarriles.
Antigüedad.....	»	»	»	»	14	3	13	»	»	»	Excedente R. O. 28 Diciembre 1917.
Reforma.....	»	»	»	»	9	6	29	»	»	»	Idem id. 29 Julio 1911.
Idem.....	»	1	1	16	13	4	16	»	»	»	Idem id. 9 Agosto 1926.
Idem.....	»	»	»	»	8	11	10	»	»	»	Idem id. 2 Marzo 1922.
Antigüedad.....	Burgos.....	8	8	8	19	9	8	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 11.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	8	6	8	16	11	26	1	»	»	Idem.
Idem.....	»	»	»	»	4	7	26	6	5	5	Ascendió en comisión a 11.000 pesetas, como excedente, el 27 de Junio de 1934. Excedente forzoso O. M. 11 Diciembre 1933.
Idem.....	Málaga.....	8	6	»	18	11	18	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 11.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
Idem.....	»	3	5	13	11	1	26	5	6	15	Excedente R. O. 30 Noviembre de 1923. Ascendió en comisión a pesetas 11.000, como excedente, el 10 de Noviembre de 1934.
Idem.....	Sevilla.....	8	4	22	16	4	16	2	2	»	Sirve en comisión una plaza de 11.000 pesetas desde 10 de Noviembre de 1934.
Idem.....	Tribunales de Madrid.....	8	4	15	18	6	6	»	»	»	»
Idem.....	Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación.....	8	4	7	18	6	»	»	»	»	»
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	8	3	3	13	7	18	2	2	»	»
Idem.....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura.....	8	»	21	14	1	»	2	8	25	»
Idem.....	Soria.....	8	»	7	18	6	18	»	»	»	»
Idem.....	La Coruña.....	7	10	20	18	»	3	»	»	»	»
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	7	8	1	17	11	16	»	»	»	»
Idem.....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública.....	7	7	19	14	4	9	»	»	»	»
Idem.....	»	»	6	11	9	9	22	»	»	»	Excedente R. O. 11 Julio 1923.
Idem.....	Valencia.....	7	5	13	16	11	24	»	»	»	»
Idem.....	Alicante.....	7	4	27	16	9	6	»	»	»	»
Idem.....	Tribunal Económico Central.....	7	1	13	16	8	»	7	»	»	Gobernador del Banco de España.
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	6	5	20	16	8	»	»	»	»	»

NUMERO de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO					
106	82	17 Sr. D. Leopoldo González Echenique.....	Madrid.....	20 Julio 1890.....	4 Septiembre 1928.
107	83	18 Sr. D. Wenceslao Manzanique y Fraile...	Idem .....	20 Octubre 1891.....	29 Septiembre 1928.
108	»	» Sr. D. Antonio Estéla y Bermúdez de Castro .....	Salamanca .....	10 Marzo 1897.....	24 Noviembre 1929.
109	84	19 Sr. D. Ramón Orbe y Gómez Bustamante.	Santander .....	24 Octubre 1891.....	16 Marzo 1930.
110	85	20 Sr. D. Santiago Basanta y Silva.....	Villalba (Lugo).....	11 Enero 1899.....	1 Enero 1931.....
111	86	21 Sr. D. José de Lapuerta y de las Pozas.	Madrid .....	31 Octubre 1896.....	1 Enero 1931.....
112	87	22 Sr. D. Juan Escobar y Fernández.....	Málaga .....	28 Enero 1898.....	1 Enero 1931.....
113	88	23 Sr. D. Luis de la Peña y Costa.....	Valladolid .....	21 Octubre 1893.....	1 Enero 1931.....
114	89	24 Sr. D. Francisco Gómez y de Llano.....	Madrid .....	22 Octubre 1896.....	1 Enero 1931.....
115	90	25 Sr. D. Fernando Azpeitia y Escola.....	Mombeltrán (Avila).....	2 Enero 1899.....	1 Enero 1931.....
116	91	26 Ilmo. Sr. D. Fernando Gayo del Valle...	Madrid .....	22 Mayo 1892.....	17 Enero 1931.....
117	92	27 Sr. D. Ramón López Barrantes.....	Montehermoso (Cáceres).....	12 Diciembre 1897...	17 Abril 1931.....
118	93	28 Sr. D. Tomás Alonso Pérez.....	Ventosa de Pisuegra (Palencia) .....	3 Julio 1895.....	18 Abril 1931.....
119	94	29 Sr. D. Joaquín López Asiain.....	Salamanca .....	25 Octubre 1897.....	23 Abril 1931.....
120	95	30 Sr. D. Antonio Marín Acuña.....	Bailén (Jaén).....	5 Mayo 1896.....	23 Abril 1931.....
121	96	31 Sr. D. Mariano Traver y Gómez.....	Madrid .....	26 Abril 1896.....	23 Abril 1931.....
122	97	32 Sr. D. Daniel Mondéjar Fúnez.....	Almadén (Ciudad Real).....	5 Octubre 1897.....	1 Enero 1932.....
123	98	33 Sr. D. Santiago Alonso de Villapadierna y Gallego.....	Madrid .....	26 Octubre 1893.....	6 Julio 1932.....
124	99	34 Sr. D. José Berdugo Seijas.....	Aranda de Duero (Burgos)...	14 Abril 1894.....	1 Febrero 1933.....
125	100	35 Sr. D. José Fernández Arroyo y Caro...	Linares (Jaén).....	15 Agosto 1894.....	22 Octubre 1932.....
126	101	36 Sr. D. Manuel Martínez de Tena.....	Vedado (La Habana).....	20 Julio 1886.....	17 Noviembre 1932.
127	102	37 Sr. D. Félix Galarza y Gago.....	Madrid .....	14 Noviembre 1898..	29 Diciembre 1932..
128	103	38 Sr. D. José María Aráuz y Robles.....	Molina de Aragón (Guadalajara) .....	18 Abril 1898.....	27 Mayo 1933.....
129	»	» Sr. D. Alfonso Bardaji y Buitrago.....	Arenas de San Pedro (Avila).....	1 Diciembre 1898...	»
130	104	39 Sr. D. Roberto Sánchez y Jiménez.....	Jaráiz (Cáceres).....	11 Julio 1899.....	2 Febrero 1933.....
131	105	40 Sr. D. Agustín Vicente y Gella.....	Teruel .....	3 Marzo 1904.....	4 Febrero 1933.....
132	106	41 Sr. D. José María Zabala y Pérez.....	Guadalajara .....	26 Marzo 1899.....	25 Mayo 1933.....
133	107	42 Sr. D. Ramón Serrano y Suñer.....	Cartagena (Murcia).....	12 Septiembre 1901.	11 Noviembre 1933.
134	108	43 Sr. D. Julio Colomer y Vidal.....	Canals (Valencia).....	24 Diciembre 1898..	16 Diciembre 1933..
135	»	» Sr. D. Federico Salmón y Amorin.....	Alicante .....	27 Agosto 1900.....	»
136	109	44 Sr. D. Manuel Sánchez Mesonero.....	Salamanca .....	19 Mayo 1902.....	31 Diciembre 1933..
137	110	45 Sr. D. José Martínez-Agulló y Márquez.	Madrid .....	19 Febrero 1904.....	17 Enero 1934.....
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 8.000 PESETAS					
138	»	» Ilmo. Sr. D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa.....	Ecija (Sevilla).....	22 Noviembre 1874.	»
139	»	» D. Dimas Adánez y Horcajuelo.....	Navalucillos (Toledo).....	25 Marzo 1883.....	»
140	»	» D. Cirilo Tornos y Laffitte.....	San Sebastián (Guipúzcoa)...	7 Agosto 1886.....	»
141	»	» D. Francisco Monedero Ruiz.....	Alcalá de Henares (Madrid).....	29 Julio 1886.....	»
142	»	» Ilmo. Sr. D. Juan García Ontiveros y Laplana .....	Madrid .....	1 Abril 1883.....	»
143	»	» D. Narciso Amorós y Belza.....	Idem .....	24 Marzo 1889.....	»
144	»	» D. Manuel Gaitero y Santa María.....	Burgos .....	4 Abril 1894.....	»
145	»	» D. Enrique Cuartero y Pascual.....	Madrid .....	3 Noviembre 1892..	»
146	»	» D. Ricardo Oreja Elósegui.....	Ibarranguelúa (Vizcaya).....	7 Febrero 1890.....	»
147	»	» D. Salvador Ferrandis Luna.....	Castellón .....	13 Noviembre 1891..	1 Julio 1925.....
148	»	» D. Florencio Porpeta y Clérigo.....	Granada .....	11 Abril 1897.....	1 Julio 1925.....
149	»	» D. Luis Martín Albi.....	Madrid .....	30 Mayo 1897.....	2

TURNO DEL NOMBRAIMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934						SERVICIOS al estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años.	Meses	Días.	
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.				
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
Antigüedad	Dirección de lo Contencioso	4	2	23	13	4	13	2	3	4	
Idem	Toledo	6	3	9	15	6	11				
Idem	"	3	1	4	11	5	14				Excedente O. M. 26 Diciembre 1932.
Idem	Santander	4	9	15	13	6	19	7	10	28	
Reforma	Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación	4			12	9	9				
Idem	Asesoría Jurídica del Ministerio de Estado	4			13	15	14				
Idem	Málaga	4			11	4	28	2		3	
Idem	Tribunales de Madrid	4			13	5					
Idem	Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura	4			13	5	18				
Idem	Secretaría técnica del Ministerio de Hacienda	4			12	5					
Antigüedad	Dirección de lo Contencioso	3	11	14	13	5	18				
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	3	8	14	10	7	20	1	10		
Idem	Oviedo	3	8	13	13	5	13				
Idem	Dirección de lo Contencioso	3	8	8	13	5	4				
Idem	Jaén	3	8	8	13	5	17				
Idem	Delegación del Gobierno en el Monopolio de Petróleos	3	8	8	13	5	5				
Idem	Ciudad Real	3			13	5	10				Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 26 Diciembre 1933.
Idem	Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura	2	5	26	13	5	1				
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	11		8	11	16				
Idem	Granada	2	2	9	13	5	15				
Idem	Valladolid	2	1	14	13	5	1				
Idem	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	2		2	13	1	9				
Idem	Avila	1	7	1	8	5	4				
Idem	"				6	6	10				Excedente R. O. 20 Junio 1928.
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	1	10	29	10	7					
Idem	Zaragoza	1	10	27	9	9	21				
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	1	7	6	10	6	17				
Idem	Zaragoza	1	1	26	10	6	17				Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 2 Enero 1934.
Idem	Valencia	1	11	15	10	6	29				
Idem	"		11	15	9	6	17				Excedente O. M. 21 Enero 1933.
Idem	Dirección de lo Contencioso	1	8	1	10	7	5				
Reforma	Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicaciones		11	13	9	10	10				
Idem	"				2	11	20				Excedente R. O. 30 Diciembre 1901.
Idem	"				3	6	22				Idem id. 16 Septiembre 1911.
Idem	"				5	3	27				Idem id. 30 Octubre 1915.
Idem	"				6	2	25				Idem id. 19 Mayo 1914.
Idem	"				3		19	23	3	23	Idem id. 29 Abril 1911.
Idem	"				2	9	3	10			Idem id. 20 Diciembre 1915.
Idem	"				2	1	5				Idem id. 8 Mayo 1919.
Idem	"	1		20	7		27				Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 11 Diciembre 1933.
Idem	Avila				5	5	15				Sirve en comisión una plaza de 8.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
Idem	"		9		6	9	9				Excedente R. O. 17 Marzo 1926.
Idem	"		6	21	4	6	4				Idem id. 19 de Enero 1926.
Idem	"				1	9	26				Idem id. 11 Mayo 1923.

NÚMERO de orden			CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
En el tiempo	En el tiempo	En el tiempo	SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO			
General.	Especial.	Excepcional.				
150	111	1	D. José Luis de Campos y Salcedo.....	Madrid.....	15 Octubre 1901.....	1 Julio 1926.....
151	112	2	D. Luis Belda y Soriano de Montoya.....	Palma (Balears).....	11 Diciembre 1901.....	1 Julio 1926.....
152	113	3	D. Francisco Sepúlveda y Sunyé.....	Madrid.....	19 Noviembre 1897.....	1 Julio 1926.....
153	114	4	D. Carlos José González y Bueno.....	Idem.....	30 Junio 1898.....	6 Agosto 1926.....
154	115	5	D. Julián Lorenzo Alonso Gómez.....	Villaverde de Medina (Valladolid).....	28 Enero 1898.....	9 Agosto 1926.....
155	116	6	D. Emiliano Gómez Ugalde.....	Colmenar Viejo (Madrid).....	5 Enero 1898.....	26 Agosto 1926.....
156	117	7	D. Luis Benitez de Lugo y Reymundo.....	Madrid.....	15 Diciembre 1902.....	28 Septiembre 1926.....
157	118	8	D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera.....	Valencia.....	13 Abril 1902.....	11 Diciembre 1926.....
158	119	9	Ilmo. Sr. D. Alberto García López.....	Ciudad Real.....	26 Diciembre 1897.....	25 Diciembre 1926.....
159	120	10	D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela.....	Valladolid.....	1 Abril 1900.....	10 Febrero 1927.....
160	121	11	D. Eusebio Borrajo y Carrillo de Albornoz.....	Santafé (Granada).....	8 Enero 1897.....	30 Abril 1927.....
161	122	12	D. Jesús Yébenes y García.....	Ajofrín (Toledo).....	28 Diciembre 1901.....	4 Mayo 1927.....
162	123	13	D. Teodoro Pascual y Cordero.....	Perales del Puerto (Cáceres).....	13 Febrero 1902.....	13 Mayo 1927.....
163	124	14	D. Vicente Sierra y Martínez.....	Valga (Pontevedra).....	20 Abril 1900.....	1 Julio 1927.....
164	125	15	D. Julio Nieves Herrero.....	Madrid.....	10 Enero 1900.....	19 Julio 1927.....
166	126	16	D. Cirilo Martín Retortillo.....	Montehermoso (Cáceres).....	29 Marzo 1902.....	5 Agosto 1927.....
126	127	17	D. Severino Lamas Calvelo.....	Baralla (Lugo).....	11 Julio 1903.....	1 Noviembre 1927.....
167	128	18	D. José Villarias Bosch.....	Barcelona.....	4 Enero 1901.....	18 Noviembre 1927.....
168	129	19	D. Fermín Daza y Díaz del Castillo.....	Agudo (Ciudad Real).....	25 Noviembre 1900.....	1 Enero 1928.....
169	130	20	D. Luis Gabilán y Pla.....	Madrid.....	11 Octubre 1899.....	1 Enero 1928.....
170	131	21	D. Francisco Porrás Lara.....	Bujalance (Córdoba).....	9 Diciembre 1902.....	26 Junio 1928.....
171	132	22	D. Fernando Rodilla González.....	Fuentes de Béjar (Salamanca).....	27 Mayo 1902.....	12 Julio 1928.....
172	133	23	D. Luis Garrido Martínez.....	Logroño.....	25 Septiembre 1899.....	4 Septiembre 1928.....
173	134	24	D. Lorenzo Rubio de la Peña.....	Avilés (Oviedo).....	23 Abril 1903.....	22 Septiembre 1928.....
174	135	25	D. César Contreras y Dueñas.....	Barcelona.....	14 Marzo 1901.....	14 Febrero 1929.....
175	136	26	D. José María Jado y Canales.....	Santander.....	4 Agosto 1899.....	6 Junio 1930.....
176	137	27	D. Pedro Serrano y Piedecasas.....	Madrid.....	11 Febrero 1901.....	7 Noviembre 1930.....
177	138	28	D. José Larraz y López.....	Zaragoza.....	27 Abril 1904.....	17 Enero 1931.....
178	139	29	D. Antonio Iruemendi Bañales.....	Baracaldo (Vizcaya).....	15 Diciembre 1903.....	17 Abril 1931.....
179	140	30	D. José Luis Díaz Innerarity.....	Madrid.....	4 Mayo 1905.....	18 Abril 1931.....
180	141	31	D. Eladio Martín Mateo.....	Villabrágima (Valladolid).....	20 Noviembre 1902.....	23 Abril 1931.....
181	142	32	D. Manuel B. Cerviá y Cabrera.....	Santa Cruz de la Palma (Canarias).....	10 Diciembre 1904.....	23 Abril 1931.....
182	143	33	D. José Lorente Sanz.....	Zaragoza.....	26 Agosto 1902.....	12 Agosto 1931.....
183	144	34	D. Alfredo Cejudo Lletget.....	Madrid.....	26 Noviembre 1904.....	1 Enero 1932.....
184	145	35	D. Fermín Sanz Orrio.....	Pamplona (Navarra).....	14 Julio 1901.....	6 Julio 1932.....
185	146	36	D. Luis Ruiz Valdepeñas y Utrilla.....	Daimiel (Ciudad Real).....	22 Junio 1903.....	22 Octubre 1932.....
186	147	37	D. Manuel Cid López.....	Orense.....	24 Enero 1905.....	22 Octubre 1932.....
187	148	38	D. José Muñoz Fontán.....	Madrid.....	27 Junio 1904.....	17 Noviembre 1932.....
188	149	39	D. Angel Gutiérrez Martínez.....	Burgos.....	30 Septiembre 1898.....	19 Enero 1933.....
189	150	40	D. Wenceslao Domínguez Alcabud y Sánchez.....	Oviedo.....	28 Diciembre 1903.....	24 Enero 1933.....
190	151	41	D. José Bedoya y Amusátegui.....	Cádiz.....	21 Julio 1901.....	2 Febrero 1933.....
191	152	42	D. Alejandro López Berrocoso.....	Plasencia (Cáceres).....	9 Julio 1902.....	4 Febrero 1933.....
192	153	43	D. José Vicente Franqueira.....	Vitigudino (Salamanca).....	7 Agosto 1899.....	25 Mayo 1933.....
193	154	44	D. Francisco Antonio Garrote Pinós.....	Cabeza del Buey (Badajoz).....	12 Octubre 1897.....	11 Noviembre 1933.....
194	155	45	Ilmo. Sr. D. Arturo Fernández Noguera.....	Baracaldo (Vizcaya).....	20 Octubre 1903.....	16 Diciembre 1933.....
195	156	46	D. Eduardo Cadenas Camino.....	Castro Urdiales (Santander).....	13 Octubre 1902.....	31 Diciembre 1933.....
196	157	47	D. Joaquín Calvo Sotelo.....	La Coruña.....	5 Marzo 1905.....	17 Enero 1934.....
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 7.000 PESETAS						
197	»	»	D. José María Martínez Ramón.....	Torrelavega (Santander).....	16 Octubre 1870.....	»
198	»	»	D. Angel Herrera y Oría.....	Santander.....	19 Diciembre 1886.....	»
199	»	»	D. Agustín Herrán y Pozas.....	Comillas (Santander).....	28 Agosto 1898.....	»

TURNO DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934						SERVICIOS Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años.	Meses	Días.	
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.				
Antigüedad .....	Patronato Nacional de Turismo.	8	6	»	10	7	»	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 10.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
dem .....	Atnería .....	8	6	»	10	7	5	»	»	»	Idem.
dem .....	Tribunal de Casación y Audiencia de Barcelona.....	8	8	»	10	6	20	»	»	»	Idem.
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	8	4	26	10	6	18	»	»	»	Idem.
dem .....	Valladolid .....	8	4	23	10	6	6	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 10.000 pesetas desde 10 de Noviembre de 1934.
dem .....	Instituto de Reforma Agraria...	8	4	6	10	6	20	»	»	»	»
dem .....	Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Comercio.....	8	8	3	10	7	3	»	»	»	»
dem .....	Badajoz .....	8	»	21	10	6	5	»	7	28	»
dem .....	Instituto de Reforma Agraria...	8	»	7	10	5	»	»	»	»	»
dem .....	Valladolid .....	7	10	19	8	4	22	»	»	»	»
dem .....	Granada .....	7	8	1	10	5	»	»	»	»	»
dem .....	Instituto de Reforma Agraria...	6	8	23	8	11	23	»	»	»	»
dem .....	Idem .....	7	7	19	10	4	13	»	»	»	Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 26 Diciembre 1933.
dem .....	Vigo .....	7	6	»	9	6	»	»	»	»	Idem, id. id. 29 Diciembre 1933.
dem .....	Instituto de Reforma Agraria...	7	5	13	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	Huesca .....	7	4	27	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	La Coruña.....	7	2	»	9	5	9	»	»	»	»
dem .....	Barcelona .....	7	1	13	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	Badajoz .....	7	»	»	9	5	24	»	»	»	Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 29 Diciembre 1933.
dem .....	Tribunal Económico Central....	7	»	»	9	6	1	»	»	»	»
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	6	6	5	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	Salamanca .....	6	5	20	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	6	3	27	9	6	10	»	»	»	»
dem .....	La Coruña.....	6	3	9	9	5	23	»	»	»	»
dem .....	León .....	5	10	15	9	6	»	»	»	»	»
dem .....	Santander .....	4	6	24	9	5	8	»	»	»	»
dem .....	León .....	4	1	24	9	5	28	»	»	»	»
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	3	11	14	8	6	1	»	»	»	»
dem .....	Vizcaya .....	3	8	14	8	5	16	»	»	»	»
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	3	8	13	8	6	1	»	»	»	»
dem .....	Palencia .....	3	8	8	8	5	23	»	»	»	»
dem .....	Patrimonio de la República.....	3	8	8	8	6	1	»	»	»	»
dem .....	Zaragoza .....	3	4	19	8	6	»	»	»	»	»
dem .....	Delegación de Hacienda de Madrid .....	3	»	»	8	5	16	»	»	»	»
dem .....	Navarra .....	2	5	26	8	6	1	»	»	»	»
dem .....	Ciudad Real.....	2	2	10	8	5	21	»	»	»	Excedente forzoso como Diputado a Cortes, por O. M. 26 Diciembre 1933.
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	2	2	10	8	4	21	»	»	»	»
dem .....	Cuenca .....	2	1	14	8	5	13	»	»	»	»
dem .....	Burgos .....	1	11	12	8	5	5	»	»	»	»
dem .....	Guipúzcoa .....	1	11	7	8	5	9	»	»	»	»
dem .....	Jerez de la Frontera.....	1	10	29	7	9	16	»	»	»	»
dem .....	Zamora .....	1	7	6	8	4	11	»	»	»	»
dem .....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	1	6	4	8	4	»	»	»	»	»
dem .....	Córdoba .....	1	1	20	7	5	20	»	»	»	»
dem .....	Dirección de lo Contencioso.....	1	»	15	7	5	23	»	»	»	»
dem .....	Sevilla .....	1	»	1	7	5	24	»	»	»	»
dem .....	Delegación de Hacienda de Madrid .....	»	11	13	7	6	»	»	»	»	»
Reforma .....	»	»	»	»	1	5	12	»	»	»	Excedente R. O. 3 Junio 1904.
dem .....	»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	Idem id. 10 Octubre 1908.
dem .....	»	»	»	»	»	10	25	»	»	»	Idem id. R. O. 16 Agosto 1922.

NÚMERO de orden		CATEGORIA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
En el orden general	En el orden de cargo	SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO			
200	158	1 D. Carlos de Leguina y Juárez.....	Campillo (Granada).....	4 Noviembre 1903...	14 Enero 1930.....
201	159	2 D. Juan Morros y Sardá.....	León .....	17 Noviembre 1906..	14 Enero 1930.....
202	160	3 D. Manuel Martín de Rosales y Lozano..	Loja (Granada).....	15 Febrero 1902.....	14 Enero 1930.....
203	161	4 D. José Ignacio de Aldama y Gamir.....	Madrid .....	15 Junio 1905.....	14 Enero 1930.....
204	162	5 D. Luis Villacieros y Benito.....	Vinuesa (Soria).....	15 Agosto 1901.....	14 Enero 1930.....
205	163	6 D. Luis Molero Massa.....	Vergara (Guipúzcoa).....	22 Julio 1906.....	6 Junio 1930.....
206	164	7 D. Francisco Vital y Torres.....	Madrid .....	30 Noviembre 1900..	7 Noviembre 1930.....
207	165	8 D. Tomás de la plaza Monte.....	Sepúlveda (Segovia).....	3 Marzo 1903.....	20 Noviembre 1930.....
208	166	9 D. Carlos Puyuelo Salinas.....	Madrid .....	23 febrero 1905.....	23 Noviembre 1930.....
209	167	10 D. Eloy Sánchez Torres.....	Cáceres .....	7 Mayo 1905.....	1 Enero 1931.....
210	168	11 D. Julio Luelmo y Luelmo.....	Villaraibo (Zamora).....	31 Enero 1906.....	17 Enero 1931.....
211	169	12 D. Francisco Costi y García Tuñón.....	Madrid .....	5 Julio 1903.....	18 Abril 1931.....
212	170	13 D. Pablo Martínez Almeida.....	Idem .....	16 Abril 1907.....	23 Abril 1931.....
213	171	14 D. Ignacio de Inza y Tudanca.....	Burgos .....	12 Diciembre 1906..	23 Abril 1931.....
214	172	15 D. Félix Bragado Alvarez.....	Cebreros (Avila).....	1 Agosto 1901.....	12 Agosto 1931.....
215	173	16 D. Antonio Melchor de las Heras.....	Bribiesca (Burgos).....	1 Julio 1907.....	1 Enero 1932.....
216	174	17 D. Luis Valiejo Tirado.....	Escacena del Campo (Huelva)	15 Enero 1902.....	22 Octubre 1932.....
217	175	18 D. Enrique Calabía López.....	Madrid .....	8 Mayo 1904.....	22 Octubre 1932.....
218	176	19 D. Isaac González de Echávarri e Ibarrraran .....	Ibarranguelúa (Vizcaya).....	11 Abril 1904.....	22 Octubre 1932.....
219	177	20 D. Francisco Antonio Cardenal y González .....	Bilbao .....	2 Abril 1903.....	17 Noviembre 1932.....
220	178	21 Ilmo. Sr. D. Jerónimo Bugeda Muñoz.....	Tarancón (Cuenca).....	30 Julio 1904.....	23 Diciembre 1932.....
221	179	22 D. Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona.....	Santa Cruz de Tenerife.....	4 Diciembre 1904..	21 Enero 1933.....
222	180	23 D. José María Rodríguez Miranda.....	La Coruña.....	4 Septiembre 1901..	2 Febrero 1933.....
223	»	» D. Juan Rovira Roura.....	Barcelona .....	10 Diciembre 1899..	»
224	181	24 D. Tomás Goñalons Escrivá.....	Mahón (Baleares).....	5 Febrero 1902.....	4 Febrero 1933.....
225	182	25 D. José Tomás Rubio Chavarri.....	Priego (Córdoba).....	26 Agosto 1904.....	25 Mayo 1933.....
226	183	26 D. Miguel Torres López.....	Granada .....	28 Febrero 1902.....	11 Noviembre 1933.....
227	184	27 D. Ricardo Gómez Fernández.....	Madrid .....	10 Septiembre 1903..	16 Diciembre 1933.....
228	185	28 D. Ignacio Muñoz Rojas.....	Antequera (Málaga).....	22 Marzo 1903.....	31 Diciembre 1933.....
229	186	29 D. Joaquín Navarro Coromina.....	Almería .....	9 Julio 1906.....	17 Enero 1934.....
ABOGADOS DEL ESTADO CON SUELDO DE 6.000 PESETAS					
230	»	» D. Gervasio Collar y Luts.....	Madrid .....	24 Mayo 1908.....	28 Mayo 1931.....
231	»	» D. Alfonso de Hoyos y Sánchez.....	Idem .....	5 Mayo 1906.....	1 Julio 1929.....
232	187	1 D. Luis de Usera y López González.....	Idem .....	30 Marzo 1908.....	14 Abril 1931.....
233	188	2 D. Juan Antonio Nájera Ortiz.....	Paredes de Nava (Palencia).....	22 Febrero 1902.....	12 Julio 1929.....
234	189	3 D. Jaime Oliver y Sacristán.....	Madrid .....	26 Julio 1907.....	23 Agosto 1930.....
235	190	4 D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate.....	Idem .....	11 Julio 1904.....	9 Agosto 1929.....
236	191	5 D. Federico Landrove y López.....	Bilbao .....	10 Abril 1909.....	15 Noviembre 1932.....
237	192	6 D. José García-Bernardo de la Sala.....	Gijón (Oviedo).....	29 Noviembre 1906..	28 Septiembre 1931.....
238	193	7 D. Celso de la Torre Moreira.....	Chantada (Lugo).....	8 Febrero 1909.....	24 Noviembre 1932.....
239	194	8 D. Francisco Gómez y Gómez-Jordana.....	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	19 Diciembre 1910..	23 Diciembre 1933.....
240	195	9 D. Manuel Sáinz Arenas.....	Almadén (Ciudad Real).....	19 Octubre 1909.....	10 Febrero 1933.....
241	196	10 D. Jesús García Valcárcel.....	Torrejilla de Cameros (Logroño)	2 Abril 1908.....	12 Septiembre 1931.....
242	197	11 D. Juan Sánchez Cortés y Dávila.....	Don Benito (Badajoz).....	1 Julio 1906.....	1 Octubre 1931.....

TURNOS DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta el Diciembre de 1934.						SERVICIOS al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años	Meses	Días	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Antigüedad	Alicante	4	11	16	7	6	»	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 8.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
Idem	Lugo	4	11	16	7	1	9	»	»	»	Idem.
Idem	Granada	4	11	16	7	5	29	»	»	»	Idem.
Idem	Asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública	3	4	15	5	10	24	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 8.000 pesetas, desde 10 de Noviembre de 1934.
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	4	11	16	7	6	»	»	»	»	»
Idem	Valencia	4	6	24	7	4	27	»	»	»	»
Idem	Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros	4	1	24	7	6	»	»	»	»	»
Idem	Huesca	4	1	11	7	6	»	»	»	»	»
Idem	Lugo	4	1	8	7	6	»	»	»	»	»
Reforma	Cáceres	4	»	»	7	6	»	»	»	»	»
Antigüedad	Segovia	3	11	14	7	6	»	»	»	»	»
Idem	Cuenca	3	8	13	7	6	»	»	»	»	»
Idem	Las Palmas	3	8	8	6	8	12	»	»	»	»
Idem	Lérida	3	8	8	7	»	15	2	2	»	»
Idem	Cádiz	3	4	9	6	5	23	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	3	»	»	6	5	»	»	»	»	»
Idem	Instituto de Reforma Agraria	2	2	10	6	5	26	»	»	»	»
Idem	Segovia	2	2	10	6	6	»	»	»	»	»
Idem	Oviedo	2	2	10	6	6	3	»	»	»	»
Idem	Logroño	2	1	14	6	5	22	»	»	»	»
Idem	Tribunales de Madrid	2	»	2	6	5	22	»	»	»	Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 26 Diciembre 1933.
Idem	Santa Cruz de Tenerife	1	11	7	6	5	5	»	»	»	»
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	1	10	29	6	5	24	»	»	»	»
Idem	»	»	6	16	5	6	16	1	3	13	Excedente forzoso, como Diputado del Parlamento de Cataluña, por O. M. 10 Enero 1933.
Idem	Barcelona	1	10	27	6	5	5	»	»	»	»
Idem	Jaén	1	7	6	3	9	21	»	»	»	Excedente forzoso, como Diputado a Cortes, por O. M. 4 Enero 1934.
Idem	Delegación de Hacienda de Madrid	1	1	20	6	3	4	»	»	»	»
Idem	Murcia	1	»	15	7	6	3	»	»	»	»
Idem	Málaga	1	»	1	5	5	26	»	»	»	»
Idem	Cartagena	»	11	13	4	11	20	»	»	»	»
Oposición 1929	»	»	»	28	»	»	28	»	»	»	Excedente O. M. 3 Julio 1931.
Idem	»	»	5	9	»	5	9	5	»	22	Idem R. O. 3 Diciembre 1929.
Idem	Teruel	3	8	11	3	8	11	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 7.000 pesetas desde 27 de Junio de 1934.
Idem	Palencia	5	5	20	5	5	20	»	»	»	Idem.
Idem	Castellón	4	4	8	4	4	8	»	»	»	Idem.
Idem	Dirección de lo Contencioso	5	4	23	5	4	23	»	»	»	Sirve en comisión una plaza de 7.000 pesetas desde 10 de Noviembre de 1934.
Idem 1931	Valladolid	2	1	15	2	1	15	»	»	»	»
Idem	Gijón	3	3	3	3	3	3	»	»	»	»
Idem	Oranise	2	1	6	2	1	6	»	»	»	»
Idem	Vigo	1	»	10	1	»	10	»	»	»	»
Idem	Alicante	1	10	21	1	10	21	»	»	»	»
Idem	Barcelona	3	3	19	3	3	19	»	»	»	»
Idem	Idem	3	3	1	3	3	1	»	»	»	»

NÚMERO de orden			CATEGORÍA	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO	ANTIGÜEDAD DE LA POSESIÓN EN LA CLASE
En el cuerpo	En la clase		SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO			
	General	En activo				
243	198	12	D. Emilio Lanzarot Aznar.....	Puente del Arzobispo (Toledo) .....	14 Enero 1908.....	16 Septiembre 1931.
244	199	13	D. José Capa Herrán.....	Santander .....	14 Octubre 1906.....	1 Octubre 1931.....
245	200	14	D. Manuel López Calderón.....	Peñarrubia (Lugo).....	25 Julio 1904.....	1 Octubre 1931.....
246	201	15	D. Sergio Garcigoy Badia.....	Barcelona .....	7 Octubre 1909.....	21 Enero 1933.....
247	202	16	D. Eulogio Sánchez López.....	Vigo (Pontevedra).....	12 Mayo 1909.....	6 Febrero 1933.....
248	203	17	D. José Murillo Iglesias.....	Cáceres .....	23 Septiembre 1905.....	27 Octubre 1931.....
249	204	18	D. Joaquín Hernández-Ros y Codorniu.....	Murcia .....	5 Noviembre 1908.....	7 Junio 1932.....
250	205	19	D. Adolfo Díaz-Ambrona y Moreno.....	Badajoz .....	26 Julio 1908.....	23 Enero 1933.....
251	206	20	D. José Mendoza Esteban.....	Bermillo de Sayago (Zamora).....	19 Marzo 1903.....	28 Enero 1933.....
252	207	21	D. Enrique de la Mata Alonso.....	Madrid .....	7 Noviembre 1907.....	1 Febrero 1933.....
253	208	22	D. Agustín Miranda Junco.....	Las Palmas.....	27 Septiembre 1910.....	1 Agosto 1934.....
254	209	23	D. Urbano Diéguez Ygea.....	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) .....	19 Mayo 1908.....	22 Agosto 1934.....
255	210	24	D. José Alvarez de Toledo.....	Zamora .....	9 Abril 1911.....	14 Agosto 1934.....
256	211	25	D. Felipe de la Rica Montejo.....	Madrid .....	11 Octubre 1909.....	13 Agosto 1934.....
257	212	26	D. Fernando Ibarrola Solano.....	Oviedo .....	24 Marzo 1907.....	13 Agosto 1934.....
258	213	27	D. José Silván López.....	Zaragoza .....	25 Mayo 1906.....	9 Agosto 1934.....
259	214	28	D. Enrique Prieto y Prieto.....	Zamora .....	31 Marzo 1910.....	1 Agosto 1934.....
260	215	29	D. Ricardo de las Cuevas y Cortes.....	Cuenca .....	18 Agosto 1909.....	16 Agosto 1934.....
261	216	30	D. Emilio Pérez Manzuco.....	Almería .....	23 Octubre 1910.....	30 Julio 1934.....
262	217	31	D. Emilio Parrilla Hermida.....	Palma de Mallorca.....	14 Agosto 1906.....	16 Agosto 1934.....
263	218	32	D. Manuel Chacón Secos.....	Trujillo (Cáceres).....	11 Abril 1907.....	1 Agosto 1934.....

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Director general, B. de Campo-Redondo.

TURNO DEL NOMBRAMIENTO EN LA CLASE	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre de 1934.						SERVICIOS al Estado fuera del Cuerpo			OBSERVACIONES
		En la clase			En el Cuerpo			Años.	Meses.	Días.	
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
oposición 1931...	Toledo .....	3	3	15	3	3	15	»	»	»	»
dem .....	León .....	3	3	1	3	3	1	»	»	»	»
dem .....	Gerona .....	3	3	1	3	3	1	»	»	»	»
dem .....	Barcelona .....	1	11	10	1	11	10	»	»	»	»
dem .....	Guadalajara .....	1	10	25	1	10	25	»	»	»	»
dem .....	Badajoz .....	3	2	4	3	2	4	»	»	»	»
dem .....	Murcia .....	2	6	24	2	6	24	»	»	»	»
dem .....	Badajoz .....	1	11	8	1	11	8	»	»	»	»
dem .....	Segovia .....	1	11	3	1	11	3	»	»	»	»
dem .....	Castellón .....	1	11	»	1	11	»	»	»	»	»
dem 1934.....	Las Palmas.....	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
dem .....	Idem .....	»	4	9	»	4	9	»	»	»	»
dem .....	Pontevedra .....	»	4	16	»	4	16	»	»	»	»
dem .....	Barcelona .....	»	4	18	»	4	18	»	»	»	»
dem .....	Sevilla .....	»	4	18	»	4	18	»	»	»	»
dem .....	Barcelona .....	»	4	22	»	4	22	»	»	»	»
dem .....	Zamora .....	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
dem .....	Alicante .....	»	4	15	»	4	15	»	»	»	»
dem .....	Algeciras .....	»	5	2	»	5	2	»	»	»	»
dem .....	Gerona .....	»	4	15	»	4	15	»	»	»	»
dem .....	Lérida .....	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»

mero 4, carmenera; para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 16 de Febrero próximo, y hora de las nueve, para asistir al juicio por Jurados de la causa número 5 de 1934, sobre homicidio y lesiones contra José Joaquín Velázquez Padilla y otros, bajo los apercibimientos que la ley determina y a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda a 15 de Enero de 1935.—El Juez, Francisco Sánchez. Por su mandado, el Secretario, Emilio Craus.

JO—920

## SAN MATEO

Don Alejandro Ferreres Subirats, Juez de instrucción regente de la muy noble villa de San Mateo y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado por proveído de esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 63 del año 1934, sobre muerte de Agustín Masip Sanz, de setenta y siete años, natural y vecino de Chert, que apareció ahorcado en un patio o corral propiedad de la hija del interfecto, María Cícanta Masip Romeu, sito en la calle de Emilio Castelar, del mentado pueblo de Chert, sobre las nueve y media horas del día 18 de Diciembre pasado, se instruye del artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con ofrecimiento de las acciones en dicha causa, a Manuel Beltrán Meseguer, como marido y representante legal de Dolores Masip Romeu, hija del extinto, cuyo paradero y actual domicilio se desconocen.

San Mateo a 8 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Alejandro Ferreres.—El Secretario judicial, Carlos Florencio Lara.

JO—946

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Juan Francisco Trúpita, de unos cuarenta y seis años de edad, bajo, grueso, con pelo rubio, viste como jornalero de esta tierra, traje marrón usado, gorra del mismo color, zapatos de piso de goma, corbata de color, es afinador de pianos y se dice es natural de Cuenca, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretado en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado, con el número 97 de 1934, por estafa y hurto, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a la Policía judicial proceda a la busca y detención de referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de presos de esta localidad, sin

perjuicio de comunicarme la captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 17 de Enero de 1935. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—955

## VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Ciudad Real", se cita a Teresa Cortés Fernández y María Ortega Cortés, domiciliadas ultimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 23 de Febrero próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigos de la defensa en el acto del juicio oral ordenado celebrar en el sumario número 190 de 1933, sobre lesiones, contra Ramón Eugenio Ortega Fernández.

Valdepeñas, 18 de Enero de 1935.—El Secretario, José Benavides Vargas.

JO—958

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Pérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 38 de 1934, sobre robo frustrado, contra Francisco García Feijóo, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Valencia y sin domicilio conocido.

Hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes de captura que se expidieron en 13 de Noviembre del pasado año, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 22 de Noviembre de 1934 y 3 de Diciembre del mismo año, respectivamente.

Dado en Valencia a 16 de Enero de 1935.—El Secretario, José María López Orozco.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Pérez Boquera.

JO—959

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 38 de 1932, contra Juan Salido Román, hijo de Fernando e Isabel, de veintiséis años, casado, chófer y vecino de Santisteban del Puerto, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite a dicho penado Juan Salido Román, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no verificarlo, se dejará sin efecto

la aplicación de dichos beneficios, y tendrá que cumplir la sentencia en todas sus partes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 16 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—963

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada al prestar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 41 de 1934, sobre raptó, contra José Gallardo Cano, ha mandado se cite a los testigos María Leché Ibáñez e Isidro Leché Álvarez, vecinos de Astudillo (Palencia), cómicos ambulantes, con el fin de que el día 5 de Febrero próximo, a la hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de repetidos testigos, por medio de los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 15 de Enero de 1935. El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—964

## VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 44 de 1934 sobre hurto a Luis Timoneda Espiau, en el tren rápido Zaragoza Valencia, en el 5 de Diciembre último, en el que he acordado librar el presente por el que, con arreglo a derecho, ordeno a todos los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho y de los objetos que abajo se dirán, poniendo unos y otros, en su caso, a la disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el referido sumario.

## Objetos sustraídos.

Una pistola "Astra", número 368.006, pavonada, automática.

Un saquito de tela, varios pañuelos, dos pares calcetines, corbata y la cena.

Viver a 16 de Enero de 1935.—El Juez, José Haro.—El Secretario (ilegible).

JO—966

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 1 de 1935 sobre hurto de borregos a Francisco Gallego, del Corral de Rocha Llorca (Santa Bárbara), término de Jérica, la noche del 3 al 4 de Enero, en el que he acordado librar el presente por el que, con arreglo a derecho, ordeno a todos los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y

captura de los autores del hecho y de los objetos que abajo se dirán, poniendo unos y otros, en su caso, a la disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el referido sumario.

#### Objetos substraídos.

Cuatro corderos blancos, de unos doce kilogramos uno.

Tres corderos blancos, de unos doce kilogramos uno.

Tres borregas, una negra y dos blancas, de unos veinticinco kilogramos una.

Viver a 16 de Enero de 1935. — El Juez, José Haro.—El Secretario (ilegible).

JO—967

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 2 de 1935 sobre robo en el chalet de D. Eduardo Martínez, en Viver, la noche del 12 al 13 de Enero, en el que he acordado librar el presente por el que, con arreglo a derecho, ordeno a todos los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho y de los objetos que abajo se dirán, poniendo unos y otros, en su caso, a la disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el referido sumario.

#### Objetos substraídos.

Un gramófono viejo color nogal.

Varias placas.

Dos cortinones de seda natural con estampado verde y flecos en la parte interior.

Varias piezas de ropa de señora,

Pañuelos con marcas E. M. y A. C.

Varios botellas con licores diversos.

Varias mantas de cama, de algodón.

Varios botes de conservas.

Viver a 16 de Enero de 1935. — El Juez, José Haro.—El Secretario (ilegible).

JO—968

#### ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que sean parientes del individuo cuyas señas al final se declaran, que el día 3 del actual se arrojó al paso del tren 523, en el kilómetro 147-500 de la línea de Córdoba a Málaga, cuyo tren tiene su salida de Málaga a las once horas; y a fin de proceder a la identificación de dicho individuo llamo a cuantas personas puedan dar detalles sobre el mismo, encontrándose las ropas y objetos que el mismo llevaba el día de autos en la Secretaría de este Juzgado, para su examen y reconocimiento de los que con tal objeto se presenten en este Juzgado, haciéndose por el presente, a quien corresponda, el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Señas.

Individuo que representa tener onos sesenta y cinco años de edad, pelo rubio, canoso, afeitado, calvo, desdentado, de aspecto desnutrido y enfermizo, delgado, de una estatura de un metro 70 centímetros próximamente, de barba puntiaguda, vistiendo americana negra, blusa azul clara, chaleco color canela claro, camisa a rayos, dos pantalos azul claro, sombrero negro, calzando alpargatas blancas; toda cuya vestimenta se encuentra en malísimo estado; cuyo individuo era de ojos azules claros y nariz aguileña, padeciendo de cataratas en ambos ojos.

Dado en la ciudad de Alora a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín María Polonio.—El Secretario (ilegible).

JO—744

#### ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Benito Castillo Mora, natural de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto en el sumario seguido en este Juzgado en su contra, bajo el número 39 de 1934, sobre robo, absolviéndolo libremente, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Andújar a 12 de Enero de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—P. S. M., el Secretario, Pedro Alá.

JO—745

#### ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 3 de 1930, seguido por el delito de malversación, contra Ricardo Fernández Luján, se cita a los testigos vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, Juan de Negro Frani, Carlos de Ubudabeytia Lorenzano, Pedro Amordate Gandiaga y Manuel Ortiz Karcer, paque el día 12 del próximo mes de Febrero, a las diez y media, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Málaga, al objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; con el apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antequera, 12 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—746

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 430 de 1930, sobre estafa, contra Ramón Piera Bracóns y otros, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" interesando la captura de dicho procesado, toda vez que ha sido decretada la libertad provisional del mismo en el expresado sumario.

Barcelona, 14 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—748

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el señor D. Manuel Montero Alarcía, Juez de instrucción del número 12, de esta ciudad, en el sumario número 377 de 1933 y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura del procesado Alfredo Beltrán Quirós en 5 de Enero actual.

Barcelona, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

JO—756

#### BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y ordeno a sus Agentes procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos en la madrugada del 12 de los corrientes de una cuadra en el pueblo de Colmenar de Montemayor, poniéndolos a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 12 de 1935.

#### Señas de los semovientes substraídos.

De la pertenencia de Marcos Gómez: Un mulo negro, pardo, de tres años, alzada seis cuartas, entero, herrado de las cuatro extremidades, con aparejo nuevo.

De la pertenencia de Benito Gómez Hernández:

Un mulo castaño claro, capón, de tres años, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, con aparejo nuevo.

Dado en la ciudad de Béjar a 11 de Enero de 1935.—El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario (ilegible).

JO—758

#### BISBAL (LA)

Don Juan Carré y Ministral, Juez de instrucción regente de La Bisbal y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, robados el día 28 de Diciembre último, en el edificio de las Escuelas Nacionales de Palafrugell, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 2 del corriente año, que instruyo sobre robo.

#### Señas de los efectos robados.

Un microscopio, unos gemelos, ambos en perfecto estado de conservación, una enciclopedia editada por los Sres. Delmau Carles, grado superior

un termómetro, una lupa, unas tijeras y un diccionario catalán castellano.

Dado en La Bilbal a 12 de Enero de 1935.—El Juez, Juan Carrá.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—771

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Gallardo Ujaque, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, natural de Orce, partido judicial de Huéscar, y vecino que fué de Córdoba, con domicilio en el barrio de Las Margaritas, profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para oírle en declaración y constituirse en prisión por la causa número 88 de 1933 que se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al arresto de esta villa, a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Castro del Rio a 14 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Navas Romero.—El Secretario, Saravia.

JO—765

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías cuyas expediciones se reseñan a continuación, las cuales fueron robadas durante la noche del 10 al 11 del presente mes del tren núm. 1.600 entre las estaciones de Cañada de Calatrava y Caracuel, para lo cual fué desprecintado el vagón J-8.359, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, poniéndolos, como dichas mercancías, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 10 del año actual sobre el referido hecho.

Relación que se cita.

Expedición núm. 6.199, tejidos, 84 kilos, de Barcelona a Peñarroya.

Idem núm. 3.350, tejidos, 112 kilos, de Barcelona a Peñarroya.

Idem núm. 622, tejidos, una caja de 50 kilos, de Valencia a Peñarroya.

Idem núm. 17.229, un bulto de algodón de 15 kilos, de Barcelona a Pozoblanco.

Idem núm. 9.844, un bulto de cordel de 15 kilos, de Badalona a Peñarroya.

Dado en Ciudad Real a 14 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, José Labajo Alonso.—El Secretario (ilegible).

JO—766

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a la procesada Rosario Fernández Cortés, de treinta años de edad, hija de Agustín y de Araceli, natural de Asquerosa, vecina de Fuente de Vaqueros, donde parece tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en su contra con el número 18 de 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionada procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 12 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—782

POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, dejen sin efecto las órdenes de prisión decretadas por auto de este Juzgado con fecha 14 de Diciembre último en el sumario número 259 del año 1931, sobre hurto, como se interesó en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondientes a los días 10 y 11 del corriente mes, por haber sido capturado el procesado a que las mismas se refieren, Alfonso Gallardo Ujaque.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael del Rio.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—783

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el rollo de la causa número 4 de 1934, que sobre infracción de la ley de Caza se siguió en este Juzgado contra Antonio Rossio Diaz, conocido por José, de veintiseis años, natural y

vecino de Navas de la Concepción, se ha acordado dejar sin efecto la prisión de dicho procesado, interesada en requisitoria fecha 31 del corriente.

Posadas, 15 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael del Rio.—El Secretario, José de Uribe.

JO—784

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de instrucción del número 2, de Valencia, por providencia de hoy, dictada en el sumario 172 de 1933, sobre alzamiento de bienes, ha acordado citar y, en su consecuencia se cita a D. Luis Flaquer, vecino de Málaga; D. Enrique Aguilar, de Madrid; D. Manuel Carsi, que lo es de Valencia; don Francisco Abadal, de Barcelona; don Luis Alonso, de Alfafar; José Asensio Albiol, de Torrente; D. Juan Baselga, del Puerto de Sagunto; D. José Clausell, de Almazora; D. Rafael Coll, de Valencia; D. Eduardo Gil, de Valencia; don Juan Hurtado, de Valencia; D. Felipe Llacer, de Alcedia de Crespins; D. Vicente Mateu, de Sollana; D. José Miralles y D. Bautista Montoro, de Valencia; D. Pascual Ortells, de Villarreal; D. Virgilio Peris, de Burriana; D. Mariano Sanjuan, de Alfafar; D. Francisco Magraner, de Sollana, y D. Vicente Gómez Alabau, de Valencia, cuyos actuales domicilios se ignoran, y todos acreedores del comerciante de esta plaza D. Enrique del Pozo Vives; a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a recibirles declaración y ofrecerles, en su caso, el procedimiento del sumario referido; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Adolfo Suárez.

JO—790

VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente, que se libra en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 2 del corriente año, sobre robo de dinero y efectos que al final se reseñan, cometido durante la noche del 8 al 9 del actual, en un almacén de guanos que en el número 29 de la calle Esteban Collantes, de la ciudad de Benicarló, posee el vecino de la misma Antonio Arin Forés, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las oportunas diligencias encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan sido el autor o autores del expresado robo, procediendo a la detención de los mismos, caso de ser habidos, así como a la de los poseedores ilegítimos de la cantidad y efectos substraídos y al rescate de éstos, que serán también en su caso puestos a disposición de este Juzgado; y son: 500 pesetas en plata, un reloj pulsera de oro marca "Cyma" y un aparato de radio de cinco lámparas, de forma de maleta pequeña.

Vinaroz a 12 de Enero de 1935.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—791

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 915 de 1935, por malos tratos, contra Saturnino Causin Bueno y Tomás Croas Novillo, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Enero de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Saturnino Causin Bueno y Tomás Croas Novillo,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Causin Bueno y a Tomás Croas Novillo, como reos de una falta de malos tratos, a la pena de cinco y un día de arresto, respectivamente, en su domicilio y pago de las costas del juicio por mitad, y expídase edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente al primero.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Saturnino Causin Bueno, expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de Enero de 1935; de que doy fe.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 759 de 1934, por lesiones y daños, contra Francisco Franch Xiques y Juan Bernués Tolosana, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Enero de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Bernués Tolosana y Francisco Franch Xiques,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Franch Xiques, como reo de una falta de lesiones y de otra de daños, a la pena de cinco días de arresto por la primera, tres días de arresto por la segunda, que abone 15 pesetas de indemnización a Juan Bernués Tolosana y pago de la mitad de las costas, y a este último, como reo de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto, que cumplirán ambos en sus domicilios, y pago de la otra mitad de costas; notificándose la presente al primero por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Franch Xiques, expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de

Enero de 1935; de que doy fe.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 898 de 1934 contra Félix Serrano Hernández por daños en perjuicio de la Sociedad Madrileña de Tranvías, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Enero de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix Serrano Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Serrano Hernández, como reo de una falta de daños, a la pena de 10 pesetas de multa, pago de las costas y que abone 20 pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y expídase edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente al penado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Félix Serrano Hernández, expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de Enero de 1935; de que doy fe.—El Secretario (ilegible).

JO—800

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 796 seguido en este Juzgado contra Francisco Minguez Rey por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 1.º del mes de Noviembre y año de 1934; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomasa Martínez Carrasco y Francisco Minguez Rey,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Tomasa Martínez Carrasco a la pena de un día de arresto y al pago de una tercera parte de costas, y al otro denunciado Francisco Minguez Rey, en rebeldía, a la de dos días de arresto y al pago de dos terceras partes de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Minguez Rey, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 581 de 1934 seguido en este Juzgado contra Francisco Alonso

Alonso y Juan Alonso Martínez por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alonso Alonso y Juan Alonso Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alonso Alonso a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, y debo absolver y absuelto al otro denunciado Juan Alonso Martínez, declarando de oficio su parte de costas; notificándose esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los referidos Francisco Alonso Alonso y Juan Alonso Martínez, expido la presente en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—803

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 632 de 1934, por lesiones de mordedura de perro y contra Jerónimo López Riélvez, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Enero de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jerónimo López Riélvez,

Fallo que debo condenar y condeno a Jerónimo López Riélvez, a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Jerónimo López Riélvez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 834 de 1933, por lesiones y contra Faustino Rodríguez Soto, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Enero de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustino Rodríguez Soto,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Rodríguez Soto, a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolventia, el arresto subsidiario correspondiente, reservándose la acción civil a los perjudicados para reclamar el importe de los perjuicios, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Faustino Rodríguez Soto, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 770 del año 1934 por malos tratos y daños, y contra Soledad Fuentes Suárez y Vicenta María Azofra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Fábregas, Mariano Fábregas y Fernando Fábregas, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Fábregas, Mariano Fábregas, y Fernando Fábregas, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por terceras partes, notificándoles la presente por medio de edictos a las partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Rafael Fábregas, Mariano Fábregas, Fernando Fábregas y

Jacinto Ventosa, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 770 del año 1934 por malos tratos y daños, y contra Soledad Fuentes Suárez y Vicenta María Azofra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Soledad Fuentes Suárez y Vicenta María Azofra de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Soledad Fuentes Suárez y Vicenta Martín Azofra, a la pena de treinta pesetas de multa a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad, indemnizando al denunciante, ambas en veinte pesetas, notificándoles la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a las denunciadas Soledad Fuentes y Vicenta Martín, cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 761 del año 1934 por lesiones y escándalo, contra Antonio González Barroso y Constantino Blesa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio González Barroso y Constantino Blesa Azúe de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio González Barroso y Constantino Blesa Asin, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio por mitad, notificándoles la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio González Barroso y Constantino Blesa, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 28 del año 1935, por estafa, y contra Juan Escudero Borja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934.

El Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Escudero y Pedro Jiménez, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Escudero Borja y Pedro Jiménez a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad y a que indemnice a Amador Feito en 33 pesetas, notificándoles la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Escudero y Pedro Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 567 de 1934, por estafa, y contra Francisco González Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco González Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Fernández, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose una vez firme esta sentencia la oportuna

hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por medio de exhorto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco González Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno, el Juez municipal, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 905 del año 1934, por lesiones a Manuel Blanco, y contra Juan Ruiz Noabes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ruiz Noabes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ruiz Noabes, a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto de seis días en la prisión correspondiente, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ruiz Noabes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 286 del año 1934, por lesiones a María Arévalo, y contra María Cabanillas López Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cabanillas López Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cabanillas López Alonso, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde Valdés.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada María Cabanillas López Alonso y María Arévalo, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Gumersindo Repuelo.—Visto bueno: el Juez municipal, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 934 del año 1934, por lesiones a Consuelo Vázquez, y contra Alberto Soto García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Soto García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Soto García, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente a las partes por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Alberto Soto García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 896 del año 1934, por escándalo, y contra Francisco Escanellas y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Escanellas Galán, Pilar Castilla Muñoz y Julián Ferrer Castillo de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Escanellas Galán, Pilar Castilla Muñoz y Julián Ferrer Castillo, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, notificándole a los dos primeros la presente por medio de edic-

tos en la GACETA DE MADRID y al último por medio de exhorto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Escanellas, Pilar Castilla y Julián Ferrer, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 454 del año 1934, por lesiones y daños a Antonia Collado, y contra Josefa Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Pérez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Pérez a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a la denunciante Antonia Collado Palencia en veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la denunciada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aquilino Sobrino.

JO—741

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 434 de 1934, por amenazas a Pedro Gil Alonso, contra Antonio Martínez Calvo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal propietario del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Calvo

a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de diez días en la prisión correspondiente; notificándole a las partes la presente resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe y en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martínez Calvo, por desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 509 de 1934, por daños en perjuicio de Juan Hermida, contra José María Sanz, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez propietario del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Sanz a la pena de 30 pesetas de multa, 32 pesetas de indemnización a Juan Hermida y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de seis días; notificándole la presente resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe y en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al denunciado José María Sanz, por desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 720 de 1934, por hurto a Antonio González, contra Manuel Álvarez Lago, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal propietario del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Álvarez Lago, de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Álvarez Lago a la pena de quince días de arresto, 15 pesetas de indemnización a Antonio González y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe y en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Álvarez Lago, por desconocerse su actual domicilio o paradero y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934. El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 759 de 1934, por malos tratos a Cesárea Esteban, contra Salvador Álvarez Esteban, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal propietario del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Álvarez Esteban, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Álvarez Esteban a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe y en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al denunciado Salvador Álvarez Esteban y Cesárea Esteban, por desconocer sus actuales domicilios o paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 570 de 1934, por daños, contra Francisco Ayala, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal propietario del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ayala, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ayala a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; a que indemnice a Antonio Calvo en 100 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Por el Juez que la suscribe y en el mismo día fué publicada la anterior sentencia."

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Ayala, por desconocer su actual domicilio o paradero y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Niño.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio García Martín bajo el número 1.016 de 1934, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Enero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Emilio García Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio García Martín a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Emilio García Martín, que dijo vivir en camino alto de Vicalvaro, 5, tienda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—801